



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 1

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-5 "VERA GOLF"

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Las Chinas". Zona próxima a Autovía A-7 y CN-340

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.U. de 17/05/1991
Publicación: B.O.P. de Almería de 06/06/1991

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.U. de fecha 17/05/1991.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 06/06/1991.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector R-5, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial- Terciario por las NN.SS de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

Han sido redactados y aprobados los correspondientes Proyectos de Urbanización y Compensación del Sector R-5. Las obras de urbanización no se han iniciado.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANIZABLE ORDENADO
Ordenanza nº 23

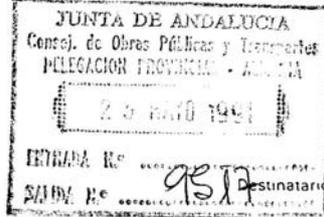


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-1

Consejería de Obras Públicas y Transportes



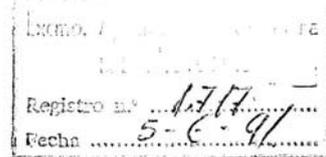
JUNTA DE ANDALUCIA



Delegación Provincial
Almería

Fecha: 17. Mayo. 91
Su referencia:
Nuestra referencia: URBANISMO
Asunto: Rdo. resolución

Sr. Alcalde - Presidente
Ayuntamiento
V E R A (Almería) .-



*Acto de entrega
14-91
2-130-91*

Expte nº : 1980
Promotor ; Promociones DIMOR, S.A.
Asunto : Plan Parcial Setor R-5 "Vera Golf"
Situación: V E R A

Adjunto remito Resolución de aprobación definitiva de 17. Mayo. 1991 , del Delegado que suscribe, recaída en el expediente de referencia.

EL DELEGADO PROVINCIAL
[Firma]
Vicente E. Abad Montoya.-

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-1**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 1980

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-5 VERA GOLF' DE VERA, PROMOVIDO POR PROMOCIONES DIMOR, S.A.

VISTA la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 14 de Septiembre de 1.990, que dice:

I.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector R-5, Vera-Golf, correspondiente a las Normas Subsidiarias de Vera, condicionando la eficacia y publicación del presente acto a que se aporten informes favorables de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de Confederación Hidrográfica del Sur así como a que el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía establecida en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento.

II.- La superficie de servicio público y social se destinará a equipamiento público.

III.- En cuanto le sea de aplicación, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1.990 de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

IV.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia una vez compruebe que se ha dado cumplimiento a las condiciones indicadas en el apartado I anterior.

VISTO: que el promotor ha prestado ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía establecida en el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento, así como se ha emitido informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Sur, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia entendiéndose incorporada a la Resolución, el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-1

Consejería de Obras Públicas y Transportes



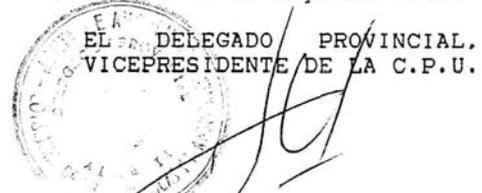
JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

1980-2

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 17 de Mayo de 1.991



EL DELEGADO PROVINCIAL.
VICEPRESIDENTE DE LA C.P.U.

Vicente E. Abad Montoya



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-1

IXI

B.O.P. de Almería

Núm. 128 - 6 de Junio de 1991

Pág. 7

3006/91

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1991.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 6 de Mayo de 1991, sobre edificación en suelo no urbanizable de Central Hortofrutícola y Lonja de Contratación en el término municipal de Vera, promovido por Lonja de Vera, S.A.

VISTOS los arts. 43.3, 85 y 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística; así como Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, la Comisión acuerda la siguiente:

RESOLUCION: Autorizar la edificación de referencia a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente Resolución y de conformidad con el Art. 16 del Decreto 194/1983 y Art. 233 del T.R. de la Ley del Suelo cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 16 de Mayo de 1991.

EL SECRETARIO DE LA COMISION, firma ilegible.

V.º B.º EL PRESIDENTE, firma ilegible.

3007/91

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1991.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 6 de Mayo de 1991, sobre edificación en suelo no urbanizable de Ampliación de Nave Industrial en el término municipal de Adra, promovido por SEFARAD, S.A.

VISTOS los arts. 43.3, 85 y 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística; así como Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, la Comisión acuerda la siguiente:

RESOLUCION: Autorizar la edificación de referencia a

Contra la presente Resolución y de conformidad con el Art. 16 del Decreto 194/1983 y Art. 233 del T.R. de la Ley del Suelo cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 16 de Mayo de 1991.

EL SECRETARIO DE LA COMISION, firma ilegible.

V.º B.º EL PRESIDENTE, firma ilegible.

3095/91

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-5 VERA GOLF DE VERA, PROMOVIDO POR PROMOCIONES DIMOR, S.A.

VISTA la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 14 de Septiembre de 1990, que dice:

I.-Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector R-5, Vera-Golf, correspondiente a las Normas Subsidiarias de Vera, condicionando la eficacia y publicación del presente acto a que se aporten informes favorables de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de Confederación Hidrográfica del Sur, así como a que el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía establecida en el artículo 46,c) del Reglamento de Planeamiento.

II.-La superficie de servicio público y social se destinará a equipamiento público.

III.-En cuanto le sea de aplicación, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

IV.-Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia una vez compruebe que se ha dado cumplimiento a las condiciones indicadas en el apartado I anterior.

VISTO que el promotor ha prestado ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía establecida en el artículo 46,c) del Reglamento de Planeamiento, así como se ha emitido informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Sur, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia entendiéndose incorporada a la Resolución, el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 17 de Mayo de 1991.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-1



LEYENDA ZONIFICACION PLAN PARCIAL SECTOR R-5	
RESIDENCIAL TURISTICO URBANIZABLE	RU
RESIDENCIAL TURISTICO	RT
ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS HOTELEROS	ETN
EQUIPAMIENTO PRIVADO CLUB DE GOLF	EPG
EQUIPAMIENTO PRIVADO CAMPO DE GOLF	EPG
PARQUES DE RECREACION	PR
SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL	SIP
AREA LIBRE PUBLICA	ALP
EQUIPAMIENTO COMERCIAL LOCAL	ECL
USO PUBLICO Y PARQUEOS	UP

PROYECTO: PLAN PARCIAL SECTOR R-5 PROMOTOR: PROMOCIONES DIMOR S.A. EMPLAZAMIENTO: LAS COLINAS DE VERA - T.M. VERA - (ALMERIA) PLANO DE ZONIFICACION	PLANO N. 5 ORDENACION	ESCALA: 1/5000 SUPERFICIA: 45,00 FECHA: MARZO 1999 PROYECTO: 210600P1	FINANCIA: ORIGEN: MODIFICACION: ORIGINAL	OBSERVACIONES:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 2

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-7.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Cala Marqués". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.U. de 16/05/1991
Publicación: B.O.P. de Almería de 26/01/1993

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.U. de fecha 16/05/1991.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 26/01/1993.
- Plano de referencia

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RC-7, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por las NN.SS de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector RC-7 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A..

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 14.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-2

V. Sánchez
Dirección General de Urbanismo y Transportes



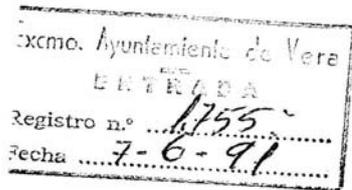
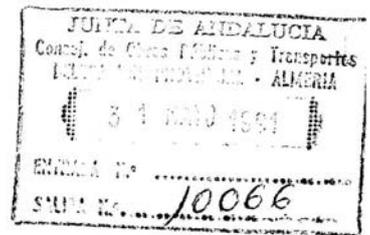
JUNTA DE ANDALUCÍA

Legación Provincial
de Almería

Sr. Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de

VERA (Almería). -

Fecha: 23. Mayo. 91
Su referencia:
Nuestra referencia: URBANISMO
Asunto: Rtdo. Resolución C.P.U.

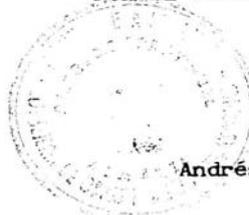


Expte. nº : 2067
Promotor : Bay Investment Ita
Asunto : Plan Parcial Sector 37
Situación : ROQUETAS DE MAR

PC 7
VERA

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 16. Mayo. 1991, recaída / en el expediente de referencia.

POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO,



Andrés Marín Durbán.-



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-2

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2067

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1.991.

VISTO el expediente sobre el Plan Parcial del Sector RC-7, "Casa Marqués", correspondiente a las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por BAY INVESTIMENT L.T.D.

Esta Comisión, en sesión de 11 de Febrero de 1.991 acordó suspender el presente Plan Parcial por presentar una serie de deficiencias que deberían ser subsanadas.

Con fecha 5 de Abril de 1.991 se ha aportado documentación complementaria subsanando las deficiencias indicadas.

VISTOS los artículos 13, 26 al 28, 35, 37, 40, 41 y 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo; 43 al 64, 115 al 122, 136 al 139 y Anexo del Reglamento de Planeamiento; 5, 6 y 7 y Disposición adicional 5ª del Real Decreto Ley 16/81 y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo **ACUERDA:**

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial, condicionando la eficacia y publicación del presente acto a que el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía establecida por el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-2

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería

2067-2

II.- El aprovechamiento apropiable por los propietarios del sector será del 85% del aprovechamiento medio.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se ha prestado la garantía indicada.

IV.- Si alguna vez fuera insuficiente el abastecimiento de agua potable, el suministro deberá ser garantizado por los propietarios del Sector mediante instalación de planta desalinizadora u otros medios técnicamente posibles.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su notificación.

Almería, a 16 de Mayo de 1.991

EL SECRETARIO DE LA COMISION.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-2

Número 17 7. ANUNCIO
 de 1.993 75,00 Ptas.

CONCL. ...
 gAL-1-1s...

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
 Navarro Rodríguez, 17 - 04071 ALMERIA
 Teléfono (951) 21 11 31



AYUNTAMIENTO DE VERA
 04620-VERA
 ALMERIA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Código Civil.- Artículo 2.1.- Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.
 Artículo 6.1.- La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
 Reales órdenes de 2 de abril y de 3 y 21 de Octubre de 1.754.- Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.- Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

IMPORTE DE SUSCRIPCIÓN (Según tarifa B.O.P. n.º 280 de 31-12-91)	
ANUAL.....	5.250 Ptas.
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	4.500 *
SEGUNDO SEMESTRE.....	2.700 *
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	1.400 *
Ejemplares sueltos.....	75 *

8456/92

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
AREA DE OBRAS PUBLICAS-ACTUACION ADMINISTRATIVA
NEGOCIADO DE OTROS PLANES

ANUNCIO

Encontrándose totalmente terminada y liquidada la obra núm. 25, denominada "Canalización, pavimentación y muros de contención en Gádor", incluida en el Plan de Infraestructura Municipal Zona Catastrófica, realizada por el contratista D. Rafael Jiménez Cruz, con domicilio en Tabernas, en C/ Zamora, 2, y procediendo la devolución de la fianza definitiva, constituida por el mismo para responder de dicha obra, se hace público, para general conocimiento y de Entidades Oficiales, por si existiesen reclamaciones contra el mismo, las interpongan ante esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique el presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1 de Enero de 1953.

En la Ciudad de Almería, a 17 de Diciembre de 1992.
 EL PRESIDENTE, P.D., EL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS, José Joaquín Céspedes Sánchez.

8123/92

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, desconocidos en los domicilios que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Nº EXPTE.: SE02794/92.
 MATRICULA: AL4954D.
 FECHA DENUN: 30-09-92.
 TITULAR: Frutos Antas S.L.
 DOMICILIO: El Real.
 LOCALIDAD: Antas.

HECHOS: Circular transportando carga de plátanos de Sevilla a Córdoba, careciendo de tarjeta visado de transportes del año actual presenta tarjeta año 91.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 a) L 199 a) R.
 IMPORTE SANCIONADO: 1.000.

Lo que se le notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES siguientes al de la publicación del presente anuncio.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE O.P. Y TRANSPORTES, Manuel Vieira Díaz.

291793

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-7 "CASA MARQUES" DE VERA, PROMOVIDO POR BAY INVESTIMENT, L.T.D.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 16 de Mayo de 1991, que dice:
 "I.-Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación del presente acto a que el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía establecida en el artículo 46,c) del Reglamento de Planeamiento.

II.-El aprovechamiento apropiable por los propietarios del sector será del 85% del aprovechamiento medio.

III.-Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se ha prestado la garantía indicada".

IV.-Si alguna vez fuera insuficiente el abastecimiento de agua potable, el suministro deberá ser garantizado por los propietarios del Sector mediante instalación de planta desalinizadora u otros medios técnicamente posibles.

VISTO que el promotor ha prestado ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía establecida en el artículo 46,c) del Reglamento de Planeamiento.

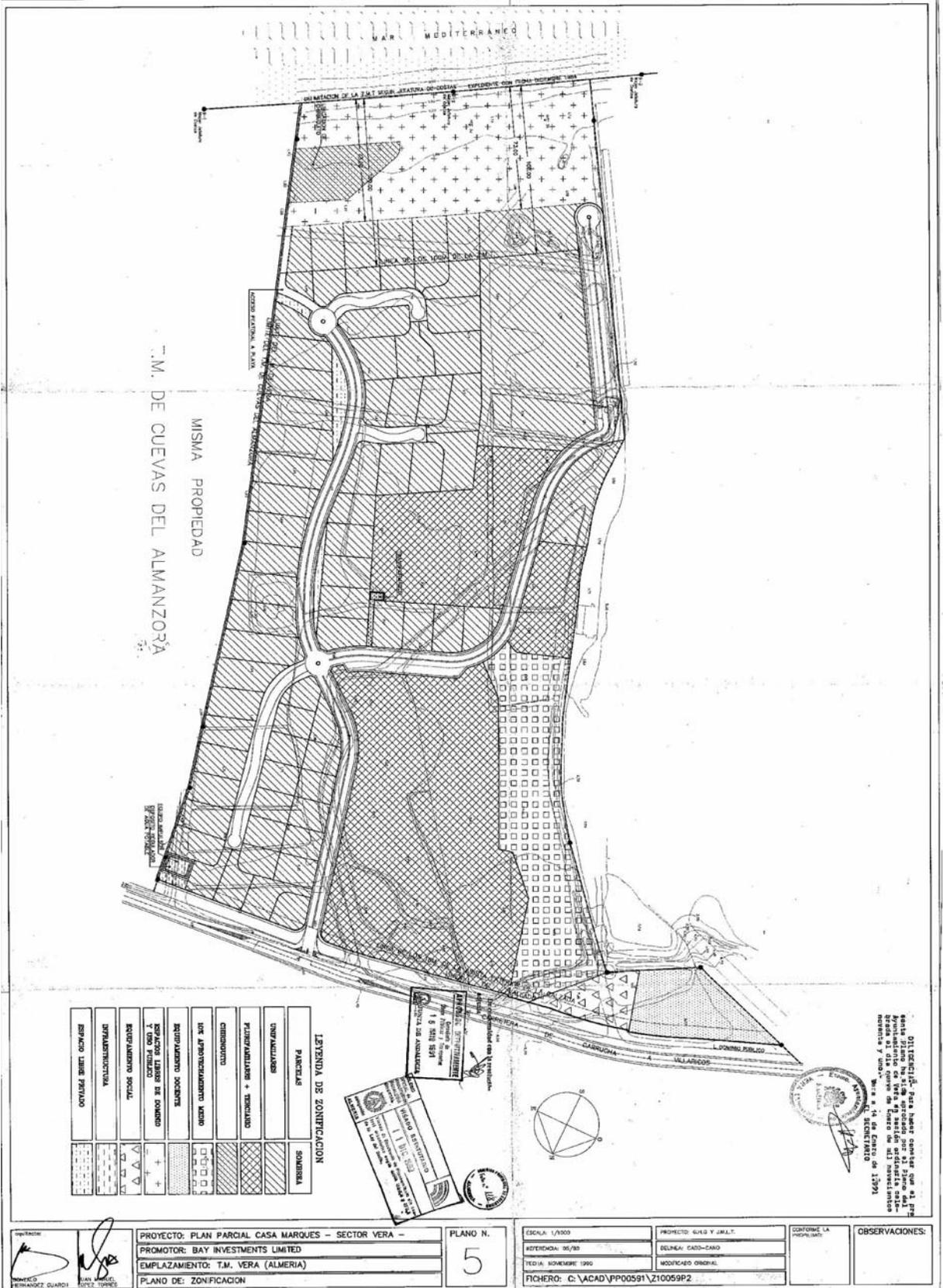
Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva correspondiente al Plan Parcial del Sector RC-7 "Casa Marques" de Vera, promovido por Bay Investimente L.T.D.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983 y art. 233 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 13 de Enero de 1993.
 EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.U., Vicente E. Abad Montoya.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-2



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD- 3****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-1.

EMPLAZAMIENTO

Carretera de Ronda – Carretera A-1200, de Vera a Garrucha. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓNAprobación Definitiva: Resolución de la C.P.U. de 13/11/1992
Publicación: B.O.P. de Almería de 13/04/1993**CONTENIDO**

- Resolución de la C.P.U. de fecha 13/11/1992.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 13/04/1993.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector I-1, clasificado como suelo urbanizable de uso industrial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector I-1 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A..

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTASUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 9.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-3

consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

delegación Provincial
Almería



Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente
del AYUNTAMIENTO de

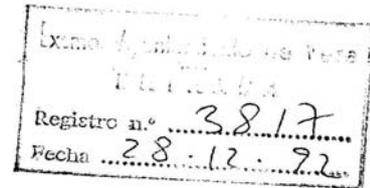
Fecha: 22/Dic/92

Su referencia:

Nuestra referencia:

Asunto: DU/AM/JM
Rdo. Resolución C.P.U.

VERA (Almería)



Expte. nº.: 2348
Promotor : Procial, S.A.
Asunto : Plan Parcial Sector I-1
Situación : VERA

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 13/11/92, recaída en el expediente de referencia.



POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO,

Fdo.: Francisco J. Fuentes Cabeza



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-3

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2348

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1.992.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2348 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 10 de Noviembre de 1.992, sobre el Plan Parcial del Sector I-1, correspondiente a las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por PROCIAL, S.A.

Esta Comisión, en sesión de 10 de Junio de 1.992, acordó suspender la aprobación definitiva del presente Plan por presentar una serie de deficiencias que debían ser subsanadas.

Se ha aportado nueva documentación con la que se corrigen las deficiencias indicadas.

VISTOS los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-3

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2348

La Comisión Provincial de Urbanismo **ACUERDA:**

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía indicada en el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

II.- Conforme a la Resolución de 10/06/92, el aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios del sector será del 85% del aprovechamiento medio y las entreplantas computarán en todo caso a efectos de edificabilidad.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su notificación.

Almería, a 13 de Noviembre de 1.992

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-3

TARJETA DE ADUJADOS

B.O.P. de Almería

Núm. 67 - 13 de Abril de 1993

Pág. 11

de propiedad, o títulos que legitimen sus derechos, como así mismo acreditar su personalidad. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada suficientemente.

En caso de incomparecencia, la cantidad en pago será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, hasta su comparecencia en esta Delegación Provincial.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de Marzo de 1993.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Vicente E. Abad Montoya.

1745/93

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

EXPROPIACIONES
PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION
CLAVE: JA-3-AL-146

Habiéndose aprobado el expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto: "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO DE LAS CANALEJAS A LA INTERSECCION CON LA CN-332 EN LA AL-610", y remitido el libramiento para el pago de los Depósitos previos e indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones realizadas, se cita a:

-Desconocido (El Francés, según Catastro).

-Herederos de D. José Navarro García, y

-D. Felipe Castaño García, para el día 26 de ABRIL de 1993, a partir de las 11 horas, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para el percibo de las cantidades que a cada uno le corresponda, debiendo al efecto presentar las escrituras de propiedad, o títulos que legitimen sus derechos, como así mismo acreditar su personalidad. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada suficientemente.

En caso de incomparecencia, la cantidad en pago será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, hasta su comparecencia en esta Delegación Provincial.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de Marzo de 1993.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Vicente E. Abad Montoya.

1921/93

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre Vivienda Rural, en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Turre (Almería), en paraje "Cañada del Palmar", promovido por D.ª Ursula Elisabeth Bruns, núme-

del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 días. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en el Departamento de Urbanismo de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería, a 4 de Marzo de 1993.

EL VICEPRESIDENTE DE LA C.P.U., Vicente E. Abad Montoya.

2113/93

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Resolución de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector I-1 de Vera, promovido por PROCIAL, S.A.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 13 de Noviembre de 1992, que dice:

I.-Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Vera, la garantía indicada en el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

II.-Conforme a la Resolución de 10/06/92, el aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios del sector será del 85% del aprovechamiento medio y las entreplantas computarán en todo caso a efectos de edificabilidad.

III.-Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO: Que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Vera la garantía indicada en el art. 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva correspondiente al Plan Parcial del Sector I-1 de Vera, promovido por Procial, S.A.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 20 de Marzo de 1993.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.U., Vicente E. Abad Montoya.

1545/93

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
ADMINISTRACION DE EL EJIDO
Unidad de Recaudación

EDICTO

D.ª Sonsoles Jiménez Garcinuño, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de El Ejido.

HACE SABER: Que en los respectivos expedientes



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 4

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUCACIÓN Nº 12.

EMPLAZAMIENTO

Vera-Playa. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/01/1992
Publicación: B.O.P. de Almería de 30/03/1992

CONTENIDO

- Certificados de los Acuerdos del Pleno Municipal de fecha 30/01/1992 y 14/06/1994.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 30/03/1992.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 12, clasificada como Suelo Urbano de uso Residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

La Unidad de Actuación nº 12 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme a su Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A..

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 12.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-4**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

CERTIFICO: Que, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SEIS.-APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM.-12 DE LA REVISION DE LAS NN.SS. DE VERA PROMOVIDO POR PARQUE-VERA S.L.

Se da cuenta al Pleno, del expediente que se viene tramitando por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, al efecto de la aprobación del Estudio de Detalle de la U.A.NUM.12 de la Revisión de las NN.SS de Vera, el cual está promovido por la empresa "Parque-Vera S.L" y afecta a terrenos situados dentro del antiguo Plan Parcial de Vera-Playa. El citado expediente fué aprobado inicialmente en la sesión plenaria celebrada el día 21 de Noviembre de 1991, y sometido a información pública durante un plazo de quince días, no consta que se hubiere presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna, por lo que cabe que por el Pleno de la Corporación, se proceda a la aprobación definitiva del mismo. No obstante, dado que el presente expediente se tramita simultáneamente al expediente de Revisión de las NN.SS. de Vera, el cual, aunque aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, tiene condicionada su eficacia a la publicación en el B.O.P de Almería de la pertinente Resolución, deberá condicionarse la eficacia del Estudio de Detalle objeto de debate, al cumplimiento de la anterior circunstancia.

Sometido a discusión el asunto, nadie hace uso de la palabra por lo que, el Pleno, por unanimidad de los once Concejales asistentes de los trece que integran legalmente la Corporación-con el quórum de la mayoría absoluta legal-, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación NUM.12 de la Revisión de las NN:SS.de Vera, promovido por la empresa Parque-Vera S.A y que afecta a terrenos situados en el ámbito del antiguo Plan Parcial de Vera-Playa.

Segundo.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva-una vez publicada la Resolución de aprobación definitiva de la Revisión de las NN.SS. de Vera-, en el B.O.P, de Almería, ~~debiéndose comunicar igualmente en el~~ plazo de diez días a la Comisión Provincial de Urbanismo y



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle en cuestión.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vera a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-4

Pág. 20

Núm. 59 230 de Marzo de 1992

B.O.P. de Almería

Artículo 76.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 77.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 78.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 79.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 81.	
A las normas contenidas en el artículo	15.000
Artículo 84.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 85.	
A las normas contenidas en los apartados 4, 7	10.000
A las normas contenidas en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6	5.000
Artículo 86.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 87.	
A las normas contenidas en el artículo	15.000
Artículo 89.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 91.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 92.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 93.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
No utilizar el casco obligatorio en motocicletas	15.000
Artículo 94.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 95.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 96.	
A las normas contenidas en el artículo	10.000
Artículo 97.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
Artículo 98.	
A las normas contenidas en el artículo	3.000
En Mojácar, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.	
EL ALCALDE, Bartolomé Flores Flores.	

1711/92

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

D. Julio Ortiz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Por D. Antonio Ramírez Inés, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller Mecánico en Carretera de Alicún, Km. 3, Nave 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Roquetas de Mar, a 11 de Marzo de 1992.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Julio Ortiz Pérez

1869/92
AYUNTAMIENTO DE VERA
EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de Enero de 1992, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Núm. 12 de las NN.SS. de Vera, el cual está promovido por Parque-Vera, S.A. y afecta a terrenos situados en el antiguo Plan Parcial de Vera Playa.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 140/6 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vera, a 23 de Marzo de 1992.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

967/92

AYUNTAMIENTO DE VICAR

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Enero de 1992, aprobó expediente de habilitación de crédito extraordinario para hacer frente a la aportación de la obra "Abastecimiento de Agua de Vicar 1ª Fase", incluida en el P.O.L. de 1991, a través de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 18.821.000 Ptas.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose durante dicho período reclamaciones o sugerencias.

Vicar, a 10 de Febrero de 1992.

EL ALCALDE, firma ilegible.

Administración de Justicia

1027/92

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en Autos núm. 991/90, seguidos a instancia de José Viedma Cano, contra Chanca S.A., sobre cantidad, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número dos, sito en esta Capital, Parque Nicolás Salmerón, número 17, para los actos de conciliación y juicio en su caso, señalados para el día UNO de ABRIL próximo, y hora de las diez, a la empresa Chanca, S.A.; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición se encuentran copias de las demandas.

Citese al demandado a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, mediante publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Almería, a diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

Taller Escuela Imp. Provincial - Ctra. de Ronda 216 - ALMERIA 1992

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-4**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

CERTIFICO: Que, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO TRES.- APROBACION PLANO DE ZONIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA NUM.-12 PROMOVIDA POR PARQUE-VERA S.A.

Se da cuenta al Pleno del expediente que se viene tramitando por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación al efecto de la aprobación del plano actualizado núm.- 6.1 del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm.-12 de las NN.SS. municipales, promovido por la mercantil Parque-Vera S.A y el cual fué aprobado definitivamente en Febrero de 1992. Con este plano, lo que se pretende es definir perfectamente y de manera definitiva, las parcelas privadas y sus límites, las parcelas públicas, equipamientos y viarios públicos. El informe técnico municipal obrante en el expediente, pone de manifiesto que el plano objeto de estudio, no altera los parámetros urbanísticos del Estudio de Detalle aprobado en su día, afectando a un viario y aparcamientos de carácter privado que han sido eliminados, cumpliendo no obstante el número de aparcamientos definitivamente previstos la cantidad mínima exigida por el Reglamento de Planeamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando que la propuesta que presenta Parque-Vera S.A. es un tema de diseño interno por lo que no tiene trascendencia alguna en los parámetros urbanísticos del Estudio de Detalle aprobado.

No habiendo otras intervenciones, se pasa a votación el asunto, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes que son todos los que integran legalmente la Corporación:

Primero.- Aprobar el plano de zonificación núm.- 6.1 del Estudio de Detalle de la UA núm.-12 de las NN.SS. promovido por Parque-Vera S.A. en la forma y con el contenido con que figura en el expediente formalizado al afecto, considerándose el mismo incorporado al Estudio de Detalle aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en Febrero de 1992.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al promotor del expediente para su conocimiento y efectos subsiguientes, a la vez que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

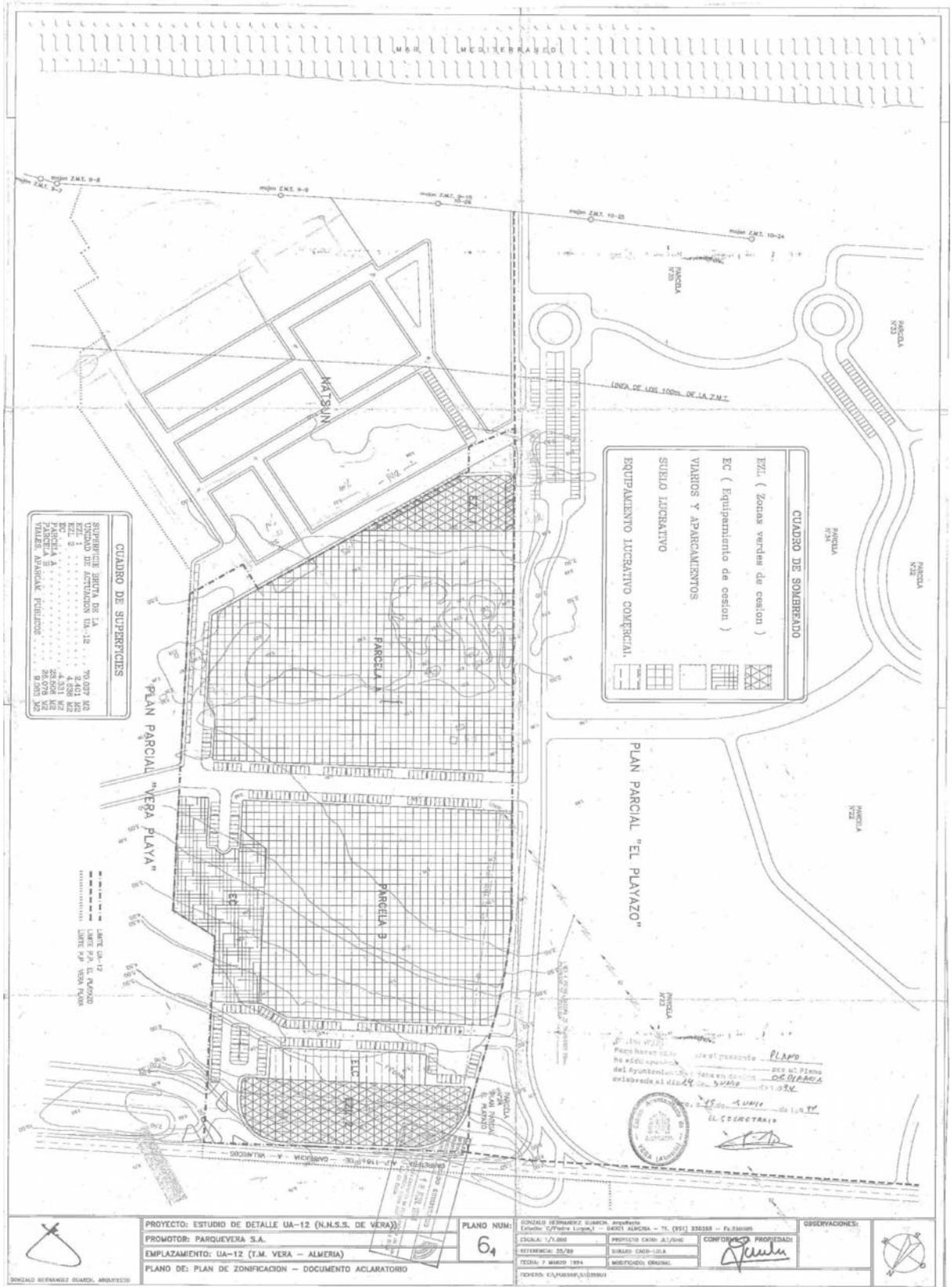
Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vera a Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro

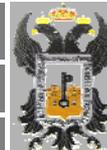
Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-4





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 5

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-1 - "EL PLAYAZO".

EMPLAZAMIENTO

"El Playazo". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.U. de 11/10/1989
Publicación: B.O.P. de Almería de 27/10/1989

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.U. de fecha 11/10/1989.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 27/10/1989.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RC-1, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector RC-1 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 10.



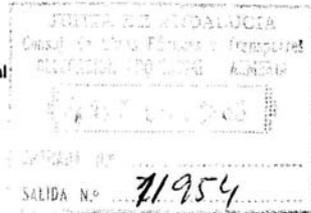
ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-5

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería



Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de

VERA (Almería)

Fecha: 17 Octubre 1989
Su referencia:
Nuestra referencia: URBANISMO
Asunto: Rdo. resol. aprob.
definitiva.

Expte nº : 1584
Promotor : AYUNTAMIENTO
Asunto : Plan Parcial "El Playazo"
Situación :

Adjunto remito Resolución de aprobación definitiva
de 11 de Octubre de 1.989 , del Delegado que suscribe,
recaída en el expediente de referencia.

EL DELEGADO PROVINCIAL

J. J. Fornovi Vives



Juan José Fornovi Vives

Hermanos Machágo, 4
Planta 6.ª
Teléfono 23 10 99
04004 ALMERÍA



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-5

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 1584

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL EL "EL
PLAYAZO" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA, PROMOVIDO POR
EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TERMINO MUNICIPAL

VISTA la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo
adoptada en la sesión de fecha 30 de Junio de 1989, que dice:

"1.- Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial "El
Playazo", de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por
el Ayuntamiento de dicho término municipal, por presentar las
deficiencias que se indican a continuación:

1.- En cumplimiento del art. 117.2. de la Ley de Costas,
deberá informarse el Plan por la Dirección General de Costas
o bien transcurrir dos meses para entender dicho informe
emitido favorablemente.

2.- Se deberá establecer el porcentaje de cesión que
corresponde a cada una de las parcelas, explicitando el
cálculo de la correspondencia en suelo del 10%.

3.- Eliminar como usos compatibles, en las parcelas de cesión
para equipamientos, los no acordes con la función genérica de
la parcela, reduciéndolos y limitándolos al mero servicio del
uso genérico de la parcela.

4.- Se hará constar expresamente la prohibición de acceso
rodado a las parcelas desde la carretera, permitiéndose
únicamente el acceso a las edificaciones y servicios desde el
vial interior de la urbanización.

5.- En ningún caso se entenderán adquiridos derechos
urbanísticos como consecuencia de los estudios volumétricos
existentes en el Plan.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-5

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

1584-2

6.- En la parcela cultural-docente y especialmente en el Cabezo de la Pelea se establecerán las medidas oportunas para proteger los posibles yacimientos arqueológicos existentes.

7.- Las parcelas denominadas Residencial-Comercial se desarrollarán mediante Plan Especial.

8.- Se suprimirá la reducción del 20% en los costes de urbanización y en la cesión del 10% para las parcelas de la 1ª etapa.

9.- Se debe contemplar el precio del suelo en el Estudio Económico-Financiero, a pesar de la tramitación pública del Plan, dado que se prevé su futura gestión privada.

10.- Se deberá justificar la disponibilidad actual de caudal suficiente de agua potable.

11.- Se concretará la localización y disponibilidad de los terrenos para la ubicación de la depuradora, así como las afecciones que supondrían las redes fuera del Plan Parcial.

12.- Se contemplará el plano viario con estudio de circulaciones y se deberá incluir en la Previsión de Costes de la Urbanización la valoración de la red telefónica.

II.- Se faculta al Presidente por Delegación, de esta Comisión para que en nombre de la misma, compruebe la subsanación de las deficiencias indicadas y, en su caso acuerde la aprobación definitiva y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

VISTO el informe elaborado por el Departamento de Urbanismo de esta Delegación que considera suficiente y favorable la documentación aportada para el cumplimiento de las condiciones impuestas por la D.P.U. de 30-6-98.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-5

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

1584-3

Procede la aprobación definitiva del Plan Parcial "El Playazo" de Vera, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de esta Delegación Provincial, calle Hermanos Machado nº 4-6ª planta, en plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 11 de Octubre de 1989
EL DELEGADO PROVINCIAL.
VICEPRESIDENTE DE LA C.P.U..



J. R. Vives

José Fornovi Vives

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



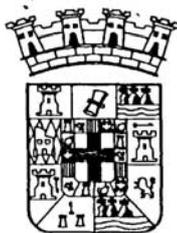
ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-5

Número 250

Viernes, 27 de Octubre de 1.989

15,00 Ptas.

FRANQUEO CONCERTADO 0/51
Depósito Legal AL-1-1958Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
NAVARRO RODRIGO, 17
TELEFONO 25 20 44**Boletín Oficial****DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

Código Civil.- Artículo 2.1.- Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.

Artículo 6.1.- La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de abril y de 3 y 21 de Octubre de 1.754.- Inmediatamente que los señores

Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.- Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

IMPORTE DE SUSCRIPCION

ANUAL.....	2.000 Ptas.
SEMESTRAL.....	1.200 "
TRIMESTRAL.....	800 "
Ejemplares sueltos.....	15 "

5439/89

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 27 de septiembre de 1989, sobre edificación en suelo no urbanizable de rehabilitación de vivienda en Nijar, promovido por CHRISTIAN FELMEIER.

VISTOS los arts. 43.3, 85 y 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, la Comisión acuerda la siguiente:

RESOLUCION: Conceder la aprobación previa a la edificación de referencia, iniciándose un período de información pública de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes a la edificación proyectada.

Almería, a 29 de Septiembre de 1989.

EL SECRETARIO DE LA COMISION, firma ilegible.
Vº Bº EL PRESIDENTE, firma ilegible.

5473/89

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "EL PLAYAZO" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TERMINO MUNICIPAL

VISTA la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 30 de junio de 1989, que dice:

"1.-Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial "El Playazo" de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal, por presentar las deficiencias que se indican a continuación:

1.-En cumplimiento del art. 117.2 de la Ley de Costas, deberá informarse el Plan por la Dirección General de Costas o bien transcurrir dos meses para entender dicho informe emitido favorablemente.

2.-Se deberá establecer el porcentaje de cesión que corresponde a cada una de las parcelas, explicitando el cálculo de la correspondencia en suelo del 10%.

3.-Eliminar como usos compatibles, en las parcelas de cesión para equipamientos, los no acordes con la función genérica de la parcela, reduciéndolos y limitándolos al mero servicio del uso genérico de la parcela.

4.-Se hará constar expresamente la prohibición de acceso rodado a las parcelas desde la carretera, permitiéndose únicamente el acceso a las edificaciones y servicios desde el viario interior de la urbanización.

5.-En ningún caso se entenderán adquiridos derechos urbanísticos como consecuencia de los estudios volumétricos existentes en el Plan.

6.-En la parcela cultural-docente y especialmente en el Cabezo de la Pelea se establecerán las medidas oportunas para proteger los posibles yacimientos arqueológicos existentes.

7.-Las parcelas denominadas Residencial-Comercial se desarrollarán mediante Plan Especial.

8.-Se suprimirá la reducción del 20% en los costes de urbanización y en la cesión del 10% para las parcelas de la 1ª etapa.

9.-Se debe contemplar el precio del suelo en el Estudio Económico-Financiero, a pesar de la tramitación pública del Plan, dado que se prevee su futura gestión privada.

10.-Se deberá justificar la disponibilidad actual de caudal suficiente de agua potable.

11.-Se concretará la localización y disponibilidad de los terrenos para la ubicación de la depuradora, así como las afecciones que supondrían las redes fuera del Plan Parcial



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-5

Pág. 2

Núm. 250 - 27 de Octubre de 1989

B.O.P. de Almería

12.-Se contemplará el plano viario con estudio de circulaciones y se deberá incluir en la Previsión de Costes de la Urbanización la valoración de la red telefónica.

II.-Se faculta al Presidente por Delegación de esta Comisión para que en nombre de la misma, compruebe la subsanación de las deficiencias indicadas y, en su caso acuerde la aprobación definitiva y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VISTO el informe elaborado por el Departamento de Urbanismo de esta Delegación que considera suficiente y favorable la documentación aportada para el cumplimiento de las condiciones impuestas por la C. P. U. de 30-6-98. Procede la aprobación definitiva del Plan Parcial "El Playazo" de Vera, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de esta Delegación Provincial Calle Hermanos Machado nº 4-6ª planta, en plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 11 de octubre de 1989.

EL DELEGADO PROVINCIAL, VICEPRESIDENTE DE LA C.P.U., Juan José Fornovi Vives.

5114/89

DELEGACION DE HACIENDA
M A D R I D

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

MODOS DE INGRESO:

1) En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2) A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO:

Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECURSOS:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado

notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Nombre-Domicilio	Ejercicio	A Ingresar	Año Nº Refº
Francisco Navarro Martínez Av. del Mar, 60 - Roquetas- Almería	1988	129.186	1989 4378
Ind. Telecomunicación Alme- riense, S.A., César s/n. Almería	1987	141.160	1989 5261

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.

JEFE DEPENDENCIA GESTION TRIBUTARIA, Alicia Martínez Pérez.

5115/89

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID
Dependencia Regional de Gestión Tributaria
SECCION DE CENSOS

La Delegación de Hacienda de Madrid, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 y sigs. del R.D. 2631/1982 de 15 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sociedades, ha acordado se declare como domicilio fiscal de la entidad AL-MARIYAT, S.L. C.I.F.: B 78/465341 el correspondiente a C/ Redonda nº 61 de Almería, quedando este acuerdo de traslado notificado. Contra el mismo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o bien ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, siendo en ambos casos el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente de la presente notificación.

Madrid, 16 de Mayo de 1989.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de Septiembre de 1989.

JEFE DEPENDENCIA GESTION TRIBUTARIA, Alicia Martínez Pérez.

5203/89

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
VERA (Almería)

E D I C T O

D. Francisco Javier Guirau Zapata, Juez de Distrito de esta Ciudad y Presidente de la Junta Electoral de Zona de Vera (Almería).

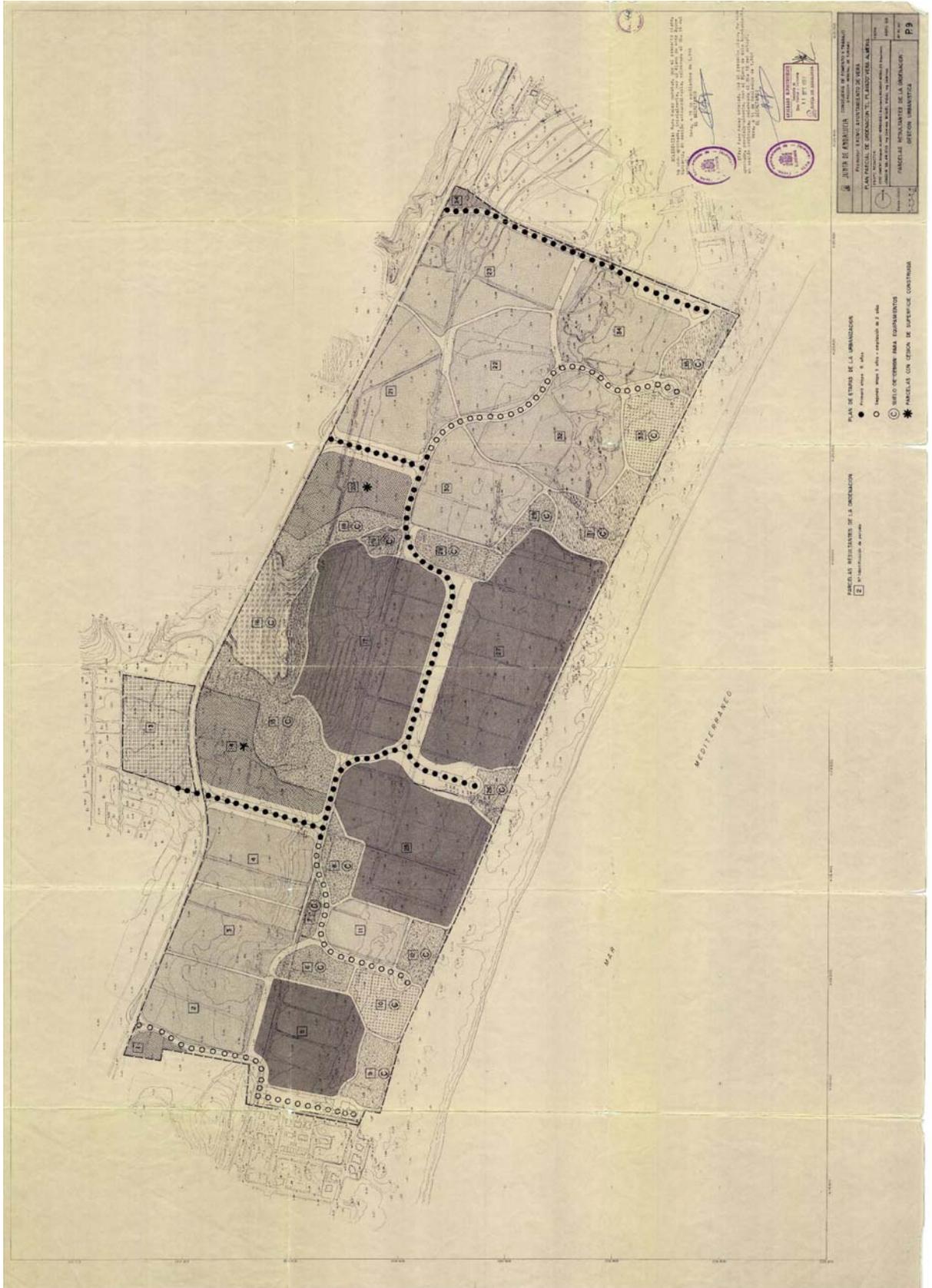
HAGO SABER: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la nueva composición de la Junta Electoral de Zona de Vera, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Guirau Zapata.

VOCALES: D. José Martínez Simón, Juez de Paz Propietario de Los Gallardos, D. Juan Rodríguez Ponce, Juez de Paz Propietario de Cuevas del Almanzora.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-5





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 6

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL.

DESCRIPCIÓN

PLAN ESPECIAL EN PARCELA Nº 14 DEL SECTOR RC-1.

EMPLAZAMIENTO

Plan Parcial del Sector RC-1 - "El Playazo". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.U. de 26/10/1993
Publicación: B.O.J.A de 07/12/1993

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.U. de fecha 26/10/1993.
- Edicto en B.O.J.A. de 07/12/1993.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada en el ámbito de la Parcela nº 14 del Plan Parcial del Sector RC-1, resultando las parcelas 14-A, de uso Social, y 14-B y 14-C, de uso Residencial – Comercial.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de este Plan Especial han sido incorporadas en la Ordenanza nº 10.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

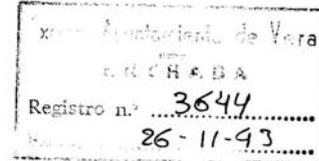
PD-6

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería



Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de

VERA.- (Almería)

Fecha: 18/Nov/93

Su referencia:

Nuestra referencia:

Asunto: URB/AM/EM
Rdo. Resolución C.P.U.

EXPEDIENTE: 2575
PROMOTOR: E.N.T.U.S.A.
ASUNTO: Plan Especial, parcela 14
SITUACION: VERA.- (Almería).

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de Octubre de 1.993, recaída en el expediente de referencia.

POR EL DEPARTAMENTO DE O.T. Y URBANISMO,

Fdo. Andrés Marín Durbán.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-6

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2575

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.993.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2575 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 20 de Octubre de 1.993, sobre Plan Especial de la Parcela 14 de "El Playazo", de Vera, promovido por ENTUSA.

El Plan Parcial "El Playazo", de Vera se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 11 de Octubre de 1.989, estableciendo que para el desarrollo de las parcelas 14 y 20, zona Residencial Comercial CC, era necesaria la redacción de un Plan Especial.

El proyecto presentado cumple con las determinaciones del Plan Parcial al que desarrolla así como con la demás legislación urbanística vigente.

VISTOS los artículos 84, 55 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias que regulan los Planes Especiales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente el presente Plan Especial.

Publiquese la presente Resolución en el B.O.J.A.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-6

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2575

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a 26 de Octubre de 1.993

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Vicente E. Abad Montoya

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

Andrés Martín Durbán
Andrés Martín Durbán



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-6

Página núm. 10.640

BOJA núm. 133

Sevilla, 7 de diciembre 1993

3. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) por importe de 8.503.746 pesetas, para la remodelación de la Estación de Autobuses.

4. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) por importe de 22.086.923 pesetas, para la construcción de una Parada-terminal de Autobuses.

5. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) por importe de 3.996.824 pesetas, para la construcción de un Aparcamiento vehículos de transportes públicos de mercancías.

6. Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) por importe de 6.358.217 pesetas para la construcción de un Aparcamiento de vehículos públicos de mercancías.

7. Ayuntamiento de Quesada (Jaén) por importe de 18.698.544 pesetas, para la construcción de una Parada terminal de autobuses.

8. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) por importe de 28.936.526 pesetas, para la construcción de una Parada terminal de autobuses.

9. Ayuntamiento de Estepona (Málaga) por importe de 11.205.523 pesetas, para la construcción de un Aparcamiento de vehículos de transporte de viajeros y mercancías.

Segundo 1. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% de las ayudas.

2. Los libramientos sucesivos se harán efectivos de la siguiente forma:

El 40% a la presentación del certificado del Director de la Obra, visado por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento, que acredite la ejecución del 50% del presupuesto de la obra.

La cantidad que complete el importe total de la ayuda, a la presentación del certificado del Director de la Obra, visado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que acredite la ejecución del 100% del presupuesto de la obra.

Tercero. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4. de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. Por sucesivas Ordenes se procederá a la concesión de las restantes ayudas que, habiendo sido solicitadas por los Ayuntamientos y en atención a sus circunstancias, así se acuerde por esta Consejería.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Lucena. (PP. 2953/93).

Con fecha 11 de enero de 1993, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), a petición de la Empresa Carrero, S.A., concesionaria de la Estación de Autobuses de Lucena, ha solicitado ante esta Dirección General, la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en dicha estación de autobuses.

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de marzo de 1987.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 187.3 de su Reglamento de Aplicación, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CUADRO DE TARIFAS MAXIMAS DE APLICACION EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE LUCENA (CORDOBA)

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

a) Con recorrido menor de 30 kms	46 ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 kms	66 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 kms	96 ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquillas:

a) Alquiler mensual por cada taquilla	13.200 ptas.
---------------------------------------	--------------

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:

a) Por recorrido menor de 30 kms	5 ptas.
b) Por recorrido entre 30 y 90 kms	9 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 kms	12 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

IV. Por utilización de servicios de consignas:

a) Bultos hasta 50 kgs	20 ptas.
b) Bulto mayor de 50 kgs	26 ptas.
c) Por cada día de demora	33 ptas.

V. Facturación de equipajes:

a) Por cada bulto o maleta	20 ptas.
----------------------------	----------

VI. Por aparcamiento de vehículos:

a) De 8 a 22 horas	66 ptas/hora.
b) De 22 a 8 horas	528 ptas. por estancia.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Lucena, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2575 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre Plan Especial de la parcela 14 de «El Playazo» de Vera, promovido por Entusa.

El Plan Parcial «El Playazo» de Vera se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 1989, estableciéndose que para el desarrollo de las parcelas 14 y 20, Zona Residencial Comercial CC, era necesaria la redacción de un Plan Especial.

El proyecto presentado cumple con las determinaciones del Plan Parcial al que desarrolla así como con la demás legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-6

Sevilla, 7 de diciembre 1993

BOJA núm. 133

Página núm. 10.641

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:
Aprobar definitivamente el presente Plan Especial.
Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2579 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre Plan Especial de la parcela 20 de «El Playazo» de Vera, promovido por Entusa.

El Plan Parcial «El Playazo» de Vera se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 1989, estableciéndose que para el desarrollo de las parcelas 14 y 20, Zona Residencial Comercial CC, era necesaria la redacción de un Plan Especial.

El proyecto presentado cumple con las determinaciones del Plan Parcial al que desarrolla así como con la demás legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:
Aprobar definitivamente el presente Plan Especial.
Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2567 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 20 de

octubre de 1993, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetes de Mar, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Se pretende el cambio de calificación de una parcela de propiedad municipal situada en el polígono P-4 de Campillo del Moro. Se justifica en base a la necesidad de permutar esta parcela por otra situada en el Puerto de Roquetas a fin de crear una Plaza Pública.

El Expediente y proyecto se ajustan a la legalidad urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:
Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetes de Mar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2590 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre Modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Albánchez promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El objeto de la modificación es ampliar el perímetro urbano de una superficie aproximada de 1.200 m².

El Expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitación de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:
I Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Albánchez.

II De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la línea de edificación se sitúa a 15,50 metros del eje de la carretera Comarcal 3.325.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.



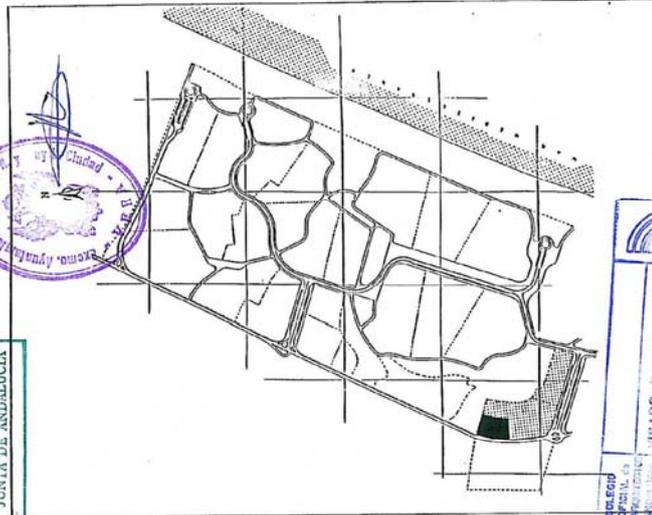
ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-6



PLANO DE SITUACION

ESCALA 1/10000

APROBADO DEFINITIVAMENTE
Escritura de 26 OCT 1993
JUNTA DE ANDALUCÍA

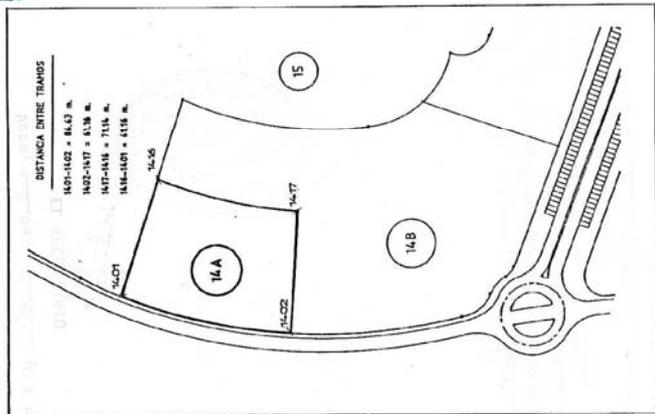


URBANIZACIÓN "EL PLAYAZO"
VERA (ALMERIA)
CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA Nº 14A

- POZO Y RED DE ALCANTARILLADO
- ARQUETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA
- △--- ARMARIO Y RED DE ENERGIA ELECTRICA.
- ARQUETA Y RED DE TELEFONIA

PLANO DE PARCELA

ESCALA 1/2000



ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO
A. MIGUEL RODRIGUEZ
colegiado en 2885
PROPIEDAD:
E.N.T.U.S.A.
[Firma]

TERMINO MUNICIPAL: VERA (ALMERIA)
POLIGONO Nº 4 " EL PLAYAZO "
PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
PLAN PARCIAL APROBADO EL 11 - X - 1989 B.O.P. Nº 250 / 89
PARCELA Nº 14A

CALLE ACCESO	P. 15 - P. 14B	ML
PARCELAS COLINDANTES		ML
LONGITUD ALINEACION A CALLE		ML
LONGITUD OTROS LINDEROS	71,14	ML
	61,16	ML
	86,63	ML
		ML
SUPERFICIE	4817,82	M ²
CONDICIONES DE USO	SOCIAL	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
MAXIMA OCUPACION	S/ PLAN ESPECIAL = 1538,04	
EDIFICABILIDAD	S/ PLAN ESPECIAL = 3976 m ²	
ALTURA PISO	BAJA ±3,20 RESTO ± 2,50ML	
ALTURA MAXIMA	P.B. ± 2 PLANTAS. = 12,10 ML	
RETRANQUEO A CALLE		ML
RETRANQUEO OTROS LINDEROS		ML
A CARRETERA = 30,00		ML
A P. 15 = 10,00		ML
A P. 14B = SEGUN PLAN ESPECIAL.		ML
		ML

PROPIETARIO _____
DOMICILIO _____
REFERENCIA ESCRITURA _____
REFERENCIA REGISTRO DE PROPIEDAD _____



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-6

CONCEPTO EDIFICACION A

USO RESIDENCIAL

AREA DE INV. DE P. 1ª 2.200 M² (*)

AREA DE INV. DE P. 2ª 4.200 M² (*)

USO COMERCIAL

AREA DE INV. DE P. 1ª 300 M² URBANIZACION DE ANDALUCIA

AREA DE INV. DE P. 2ª 300 M²

CONCEPTO EDIFICACION *

USO RESIDENCIAL

SUPERFICIE EDIFICABLE USO RESIDENCIAL 7.098 M²

USO COMERCIAL

SUPERFICIE EDIFICABLE USO COMERCIAL 300 M²

NOTA:

(*) La localización de los espacios edificables destinados a uso residencial y comercial, en Planta Baja del edificio G, se ha realizado en función de la configuración del terreno y siempre que ello esté cabalmente justificado en el correspondiente Proyecto de Edificación, y no suponga una merma en los espacios mínimos destinados a uso Comercial.

-Superficie de parcela:7.612,28 m²

-Uso permitido: Comercial y Residencial.

-Planta Baja: Comercial y Residencial. (*)

-Planta 1ª: Residencial

-Planta 2ª: Residencial

-Superficie edificable máxima: 7.392 m²

-Comercial: 300 m²

-Aprovechamiento lucrativo resultante:29.309 U.A.

-Uso residencial: 861 U.A.

-Uso residencial:28.368 U.A.

-Alturas de edificación:3 plantas (12,10m).

-Retranqueos:

- a carreteras:30 m.
- a vistas exteriores de urbanización:10 m.
- a Vías y Límites Interiores de P20:10 m.
- a Vías y Límites Interiores de P30:variable.

(según determinaciones gráficas).

(*) En Planta Baja podrán modificarse la localización de los espacios edificables destinados a uso residencial y comercial, siempre que ello esté cabalmente justificado en el Proyecto de Edificación, y no suponga una merma en los espacios mínimos destinados a uso comercial.

PARCELA DESTINADA A ALBERGAR AL VOLUMEN EDIFICABLE "A" DESTINADO PRINCIPALMENTE A USO RESIDENCIAL, así como una pequeña parte del volumen edificable destinado a uso comercial.

Distancia entre tramos:

1407-1408 = 138,91 m.

1408-1409 = 115 m.

1409-1410 = 14,16 m.

1410-1411 = 101,39 m.

1411-1412 = 23,42 m.

1412-1413 = 27,00 m.

1413-1414 = 65,59 m.

1414-1415 = 14,59 m.

1415-1416 = 14,59 m.

1416-1417 = 14,59 m.

1417-1418 = 14,59 m.

1418-1419 = 14,59 m.

1419-1420 = 14,59 m.

1420-1421 = 14,59 m.

1421-1422 = 14,59 m.

1422-1423 = 14,59 m.

1423-1424 = 14,59 m.

1424-1425 = 14,59 m.

1425-1426 = 14,59 m.

1426-1427 = 14,59 m.

1427-1428 = 14,59 m.

1428-1429 = 14,59 m.

1429-1430 = 14,59 m.

1430-1431 = 14,59 m.

1431-1432 = 14,59 m.

1432-1433 = 14,59 m.

1433-1434 = 14,59 m.

1434-1435 = 14,59 m.

1435-1436 = 14,59 m.

1436-1437 = 14,59 m.

1437-1438 = 14,59 m.

1438-1439 = 14,59 m.

1439-1440 = 14,59 m.

1440-1441 = 14,59 m.

1441-1442 = 14,59 m.

1442-1443 = 14,59 m.

1443-1444 = 14,59 m.

1444-1445 = 14,59 m.

1445-1446 = 14,59 m.

1446-1447 = 14,59 m.

1447-1448 = 14,59 m.

1448-1449 = 14,59 m.

1449-1450 = 14,59 m.

1450-1451 = 14,59 m.

1451-1452 = 14,59 m.

1452-1453 = 14,59 m.

1453-1454 = 14,59 m.

1454-1455 = 14,59 m.

1455-1456 = 14,59 m.

1456-1457 = 14,59 m.

1457-1458 = 14,59 m.

1458-1459 = 14,59 m.

1459-1460 = 14,59 m.

1460-1461 = 14,59 m.

1461-1462 = 14,59 m.

1462-1463 = 14,59 m.

1463-1464 = 14,59 m.

1464-1465 = 14,59 m.

1465-1466 = 14,59 m.

1466-1467 = 14,59 m.

1467-1468 = 14,59 m.

1468-1469 = 14,59 m.

1469-1470 = 14,59 m.

1470-1471 = 14,59 m.

1471-1472 = 14,59 m.

1472-1473 = 14,59 m.

1473-1474 = 14,59 m.

1474-1475 = 14,59 m.

1475-1476 = 14,59 m.

1476-1477 = 14,59 m.

1477-1478 = 14,59 m.

1478-1479 = 14,59 m.

1479-1480 = 14,59 m.

1480-1481 = 14,59 m.

1481-1482 = 14,59 m.

1482-1483 = 14,59 m.

1483-1484 = 14,59 m.

1484-1485 = 14,59 m.

1485-1486 = 14,59 m.

1486-1487 = 14,59 m.

1487-1488 = 14,59 m.

1488-1489 = 14,59 m.

1489-1490 = 14,59 m.

1490-1491 = 14,59 m.

1491-1492 = 14,59 m.

1492-1493 = 14,59 m.

1493-1494 = 14,59 m.

1494-1495 = 14,59 m.

1495-1496 = 14,59 m.

1496-1497 = 14,59 m.

1497-1498 = 14,59 m.

1498-1499 = 14,59 m.

1499-1500 = 14,59 m.

1500-1501 = 14,59 m.

1501-1502 = 14,59 m.

1502-1503 = 14,59 m.

1503-1504 = 14,59 m.

1504-1505 = 14,59 m.

1505-1506 = 14,59 m.

1506-1507 = 14,59 m.

1507-1508 = 14,59 m.

1508-1509 = 14,59 m.

1509-1510 = 14,59 m.

1510-1511 = 14,59 m.

1511-1512 = 14,59 m.

1512-1513 = 14,59 m.

1513-1514 = 14,59 m.

1514-1515 = 14,59 m.

1515-1516 = 14,59 m.

1516-1517 = 14,59 m.

1517-1518 = 14,59 m.

1518-1519 = 14,59 m.

1519-1520 = 14,59 m.

1520-1521 = 14,59 m.

1521-1522 = 14,59 m.

1522-1523 = 14,59 m.

1523-1524 = 14,59 m.

1524-1525 = 14,59 m.

1525-1526 = 14,59 m.

1526-1527 = 14,59 m.

1527-1528 = 14,59 m.

1528-1529 = 14,59 m.

1529-1530 = 14,59 m.

1530-1531 = 14,59 m.

1531-1532 = 14,59 m.

1532-1533 = 14,59 m.

1533-1534 = 14,59 m.

1534-1535 = 14,59 m.

1535-1536 = 14,59 m.

1536-1537 = 14,59 m.

1537-1538 = 14,59 m.

1538-1539 = 14,59 m.

1539-1540 = 14,59 m.

1540-1541 = 14,59 m.

1541-1542 = 14,59 m.

1542-1543 = 14,59 m.

1543-1544 = 14,59 m.

1544-1545 = 14,59 m.

1545-1546 = 14,59 m.

1546-1547 = 14,59 m.

1547-1548 = 14,59 m.

1548-1549 = 14,59 m.

1549-1550 = 14,59 m.

1550-1551 = 14,59 m.

1551-1552 = 14,59 m.

1552-1553 = 14,59 m.

1553-1554 = 14,59 m.

1554-1555 = 14,59 m.

1555-1556 = 14,59 m.

1556-1557 = 14,59 m.

1557-1558 = 14,59 m.

1558-1559 = 14,59 m.

1559-1560 = 14,59 m.

1560-1561 = 14,59 m.

1561-1562 = 14,59 m.

1562-1563 = 14,59 m.

1563-1564 = 14,59 m.

1564-1565 = 14,59 m.

1565-1566 = 14,59 m.

1566-1567 = 14,59 m.

1567-1568 = 14,59 m.

1568-1569 = 14,59 m.

1569-1570 = 14,59 m.

1570-1571 = 14,59 m.

1571-1572 = 14,59 m.

1572-1573 = 14,59 m.

1573-1574 = 14,59 m.

1574-1575 = 14,59 m.

1575-1576 = 14,59 m.

1576-1577 = 14,59 m.

1577-1578 = 14,59 m.

1578-1579 = 14,59 m.

1579-1580 = 14,59 m.

1580-1581 = 14,59 m.

1581-1582 = 14,59 m.

1582-1583 = 14,59 m.

1583-1584 = 14,59 m.

1584-1585 = 14,59 m.

1585-1586 = 14,59 m.

1586-1587 = 14,59 m.

1587-1588 = 14,59 m.

1588-1589 = 14,59 m.

1589-1590 = 14,59 m.

1590-1591 = 14,59 m.

1591-1592 = 14,59 m.

1592-1593 = 14,59 m.

1593-1594 = 14,59 m.

1594-1595 = 14,59 m.

1595-1596 = 14,59 m.

1596-1597 = 14,59 m.

1597-1598 = 14,59 m.

1598-1599 = 14,59 m.

1599-1600 = 14,59 m.

1600-1601 = 14,59 m.

1601-1602 = 14,59 m.

1602-1603 = 14,59 m.

1603-1604 = 14,59 m.

1604-1605 = 14,59 m.

1605-1606 = 14,59 m.

1606-1607 = 14,59 m.

1607-1608 = 14,59 m.

1608-1609 = 14,59 m.

1609-1610 = 14,59 m.

1610-1611 = 14,59 m.

1611-1612 = 14,59 m.

1612-1613 = 14,59 m.

1613-1614 = 14,59 m.

1614-1615 = 14,59 m.

1615-1616 = 14,59 m.

1616-1617 = 14,59 m.

1617-1618 = 14,59 m.

1618-1619 = 14,59 m.

1619-1620 = 14,59 m.

1620-1621 = 14,59 m.

1621-1622 = 14,59 m.

1622-1623 = 14,59 m.

1623-1624 = 14,59 m.

1624-1625 = 14,59 m.

1625-1626 = 14,59 m.

1626-1627 = 14,59 m.

1627-1628 = 14,59 m.

1628-1629 = 14,59 m.

1629-1630 = 14,59 m.

1630-1631 = 14,59 m.

1631-1632 = 14,59 m.

1632-1633 = 14,59 m.

1633-1634 = 14,59 m.

1634-1635 = 14,59 m.

1635-1636 = 14,59 m.

1636-1637 = 14,59 m.

1637-1638 = 14,59 m.

1638-1639 = 14,59 m.

1639-1640 = 14,59 m.

1640-1641 = 14,59 m.

1641-1642 = 14,59 m.

1642-1643 = 14,59 m.

1643-1644 = 14,59 m.

1644-1645 = 14,59 m.

1645-1646 = 14,59 m.

1646-1647 = 14,59 m.

1647-1648 = 14,59 m.

1648-1649 = 14,59 m.

1649-1650 = 14,59 m.

1650-1651 = 14,59 m.

1651-1652 = 14,59 m.

1652-1653 = 14,59 m.

1653-1654 = 14,59 m.

1654-1655 = 14,59 m.

1655-1656 = 14,59 m.

1656-1657 = 14,59 m.

1657-1658 = 14,59 m.

1658-1659 = 14,59 m.

1659-1660 = 14,59 m.

1660-1661 = 14,59 m.

1661-1662 = 14,59 m.

1662-1663 = 14,59 m.

1663-1664 = 14,59 m.

1664-1665 = 14,59 m.

1665-1666 = 14,59 m.

1666-1667 = 14,59 m.

1667-1668 = 14,59 m.

1668-1669 = 14,59 m.

1669-1670 = 14,59 m.

1670-1671 = 14,59 m.

1671-1672 = 14,59 m.

1672-1673 = 14,59 m.

1673-1674 = 14,59 m.

1674-1675 = 14,59 m.

1675-1676 = 14,59 m.

1676-1677 = 14,59 m.

1677-1678 = 14,59 m.

1678-1679 = 14,59 m.

1679-1680 = 14,59 m.

1680-1681 = 14,59 m.

1681-1682 = 14,59 m.

1682-1683 = 14,59 m.

1683-1684 = 14,59 m.

1684-1685 = 14,59 m.

1685-1686 = 14,59 m.

1686-1687 = 14,59 m.

1687-1688 = 14,59 m.

1688-1689 = 14,59 m.

1689-1690 = 14,59 m.

1690-1691 = 14,59 m.

1691-1692 = 14,59 m.

1692-1693 = 14,59 m.

1693-1694 = 14,59 m.

1694-1695 = 14,59 m.

1695-1696 = 14,59 m.

1696-1697 = 14,59 m.

1697-1698 = 14,59 m.

1698-1699 = 14,59 m.

1699-1700 = 14,59 m.

1700-1701 = 14,59 m.

1701-1702 = 14,59 m.

1702-1703 = 14,59 m.

1703-1704 = 14,59 m.

1704-1705 = 14,59 m.

1705-1706 = 14,59 m.

1706-1707 = 14,59 m.

1707-1708 = 14,59 m.

1708-1709 = 14,59 m.

1709-1710 = 14,59 m.

1710-1711 = 14,59 m.

1711-1712 = 14,59 m.

1712-1713 = 14,59 m.

1713-1714 = 14,59 m.

1714-1715 = 14,59 m.

1715-1716 = 14,59 m.

1716-1717 = 14,59 m.

1717-1718 = 14,59 m.

1718-1719 = 14,59 m.

1719-1720 = 14,59 m.

1720-1721 = 14,59 m.

1721-1722 = 14,59 m.

1722-1723 = 14,59 m.

1723-1724 = 14,59 m.

1724-1725 = 14,59 m.

1725-1726 = 14,59 m.

1726-1727 = 14,59 m.

1727-1728 = 14,59 m.

1728-1729 = 14,59 m.

1729-1730 = 14,59 m.

1730-1731 = 14,59 m.

1731-1732 = 14,59 m.

1732-1733 = 14,59 m.

1733-1734 = 14,59 m.

1734-1735 = 14,59 m.

1735-1736 = 14,59 m.

1736-1737 = 14,59 m.

1737-1738 = 14,59 m.

1738-1739 = 14,59 m.

1739-1740 = 14,59 m.

1740-1741 = 14,59 m.

1741-1742 = 14,59 m.

1742-1743 = 14,59 m.

1743-1744 = 14,59 m.

1744-1745 = 14,59 m.

1745-1746 = 14,59 m.

1746-1747 = 14,59 m.

1747-1748 = 14,59 m.

1748-1749 = 14,59 m.

1749-1750 = 14,59 m.

1750-1751 = 14,59 m.

1751-1752 = 14,59 m.

1752-1753 = 14,59 m.

1753-1754 = 14,59 m.

1754-1755 = 14,59 m.

1755-1756 = 14,59 m.

1756-1757 = 14,59 m.

1757-1758 = 14,59 m.

1758-1759 = 14,59 m.

1759-1760 = 14,59 m.

1760-1761 = 14,59 m.

1761-1762 = 14,59 m.

1762-1763 = 14,59 m.

1763-1764 = 14,59 m.

1764-1765 = 14,59 m.

1765-1766 = 14,59 m.

1766-1767 = 14,59 m.

1767-1768 = 14,59 m.

1768-1769 = 14,59 m.

1769-1770 = 14,59 m.

1770-1771 = 14,59 m.

1771-1772 = 14,59 m.

1772-1773 = 14,59 m.

1773-1774 = 14,59 m.

1774-1775 = 14,59 m.

1775-1776 = 14,59 m.

1776-1777 = 14,59 m.

1777-1778 = 14,59 m.

1778-1779 = 14,59 m.

1779-1780 = 14,59 m.

1780-1781 = 14,59 m.

1781-1782 = 14,59 m.

1782-1783 = 14,59 m.

1783-1784 = 14,59 m.

1784-1785 = 14,59 m.

1785-1786 = 14,59 m.

1786-1787 = 14,59 m.

1787-1788 = 14,59 m.

1788-1789 = 14,59 m.

1789-1790 = 14,59 m.

1790-1791 = 14,59 m.

1791-1792 = 14,59 m.

1792-1793 = 14,59 m.

1793-1794 = 14,59 m.

1794-1795 = 14,59 m.

1795-1796 = 14,59 m.

1796-1797 = 14,59 m.

1797-1798 = 14,59 m.

1798-1799 = 14,59 m.

1799-1800 = 14,59 m.

1800-1801 = 14,59 m.

1801-1802 = 14,59 m.

1802-1803 = 14,59 m.

1803-1804 = 14,59 m.

1804-1805 = 14,59 m.

1805-1806 = 14,59 m.

1806-1807 = 14,59 m.

1807-1808 = 14,59 m.

1808-1809 = 14,59 m.

1809-1810 = 14,59 m.

1810-1811 = 14,59 m.

1811-1812 = 14,59 m.

1812-1813 = 14,59 m.

1813-1814 = 14,59 m.

1814-1815 = 14,59 m.

1815-1816 = 14,59 m.

1816-1817 = 14,59 m.

1817-1818 = 14,59 m.

1818-1819 = 14,59 m.

1819-1820 = 14,59 m.

1820-1821 = 14,59 m.

1821-1822 = 14,59 m.

1822-1823 = 14,59 m.

1823-1824 = 14,59 m.

1824-1825 = 14,59 m.

1825-1826 = 14,59 m.

1826-1827 = 14,59 m.

1827-1828 = 14,59 m.

1828-1829 = 14,59 m.

1829-1830 = 14,59 m.

1830-1831 = 14,59 m.

1831-1832 = 14,59 m.

1832-1833 = 14,59 m.

1833-1834 = 14,59 m.

1834-1835 = 14,59 m.

1835-1836 = 14,59 m.

1836-1837 = 14,59 m.

1837-1838 = 14,59 m.

1838-1839 = 14,59 m.

1839-1840 = 14,59 m.

1840-1841 = 14,59 m.

1841-1842 = 14,59 m.

1842-1843 = 14,59 m.

1843-1844 = 14,59 m.

1844-1845 = 14,59 m.

1845-1846 = 14,59 m.

1846-1847 = 14,59 m.

1847-1848 = 14,59 m.

1848-1849 = 14,59 m.

1849-1850 = 14,59 m.

1850-1851 = 14,59 m.

1851-1852 = 14,59 m.

1852-1853 = 14,59 m.

1853-1854 = 14,59 m.

1854-1855 = 14,59 m.

1855-1856 = 14,59 m.

1856-1857 = 14,59 m.

1857-1858 = 14,59 m.

1858-1859 = 14,59 m.

1859-1860 = 14,59 m.

1860-1861 = 14,59 m.

1861-1862 = 14,59 m.

1862-1863 = 14,59 m.

1863-1864 = 14,59 m.

1864-1865 = 14,59 m.

1865-1866 = 14,59 m.

1866-1867 = 14,59 m.

1867-1868 = 14,59 m.

1868-1869 = 14,59 m.

1869-1870 = 14,59 m.

1870-1871 = 14,59 m.

1871-1872 = 14,59 m.

1872-1873 = 14,59 m.

1873-1874 = 14,59 m.

1874-1875 = 14,59 m.

1875-1876 = 14,59 m.

1876-1877 = 14,59 m.

1877-1878 = 14,59 m.

1878-1879 = 14,59 m.

1879-1880 = 14,59 m.

1880-1881 = 14,59 m.

1881-1882 = 14,59 m.

1882-1883 = 14,59 m.

1883-1884 = 14,59 m.

1884-1885 = 14,59 m.

1885-1886 = 14,59 m.

1886-1887 = 14,59 m.

1887-1888 = 14,59 m.

1888



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 7

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL.

DESCRIPCIÓN

PLAN ESPECIAL EN PARCELA Nº 20 DEL SECTOR RC-1.

EMPLAZAMIENTO

Plan Parcial del Sector RC-1 - "El Playazo". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución del C.P.U. de 26/10/1993
Publicación: B.O.JA. de 07/12/1993

CONTENIDO

- Resolución del C.P.U. de fecha 26/10/1993
- Edicto en B.O.J.A. de 07/12/1993
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada en el ámbito de la Parcela nº 20 del Plan Parcial del Sector RC-1, resultando las parcelas 20-A, de uso social, y 20-B y 20-C, de uso Residencial – Comercial.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de este Plan Especial han sido incorporadas en la Ordenanza nº 10.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

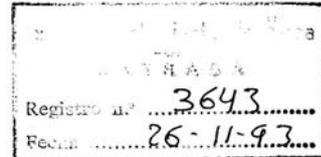
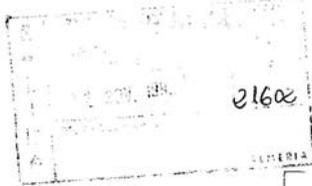
PD-7

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería



Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de

VERA.- (Almería)

Fecha: 18/Nov/93

Su referencia:

Nuestra referencia: URB/AM/EM

Asunto: Rdo. Resolución C.P.U.

EXPEDIENTE: 2579
PROMOTOR: E.N.T.U.S.A.
ASUNTO: Plan Especial, parcela 20
SITUACION: VERA.- (Almería).

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de Octubre de 1.993, recaída en el expediente de referencia.

POR EL DEPARTAMENTO DE O.T. Y URBANISMO,

Fdo. Andrés Marín Durbán.

ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	PD-7
--------------------------------------------	-------------

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 25

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.993.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2579 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 20 de Octubre de 1.993, sobre Plan Especial de la Parcela 20 de "El Playazo", de Vera, promovido por ENTUSA.

El Plan Parcial "El Playazo", de Vera se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 11 de Octubre de 1.989, estableciendo que para el desarrollo de las parcelas 14 y 20, zona Residencial Comercial CC, era necesaria la redacción de un Plan Especial.

El proyecto presentado cumple con las determinaciones del Plan Parcial al que desarrolla así como con la demás legislación urbanística vigente.

VISTOS los artículos 84, 55 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias que regulan los Planes Especiales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente el presente Plan Especial.

Publicarse la presente Resolución en el B.O.J.A.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-7

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2579

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a 26 de Octubre de 1.993

Vg Bo
EL VICEPRESIDENTE,

Vicente E. Abad Montoya



SECRETARIO DE LA COMISION,

Andrés María Durbán



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-7

Sevilla, 7 de diciembre 1993

BOJA núm. 133

Página núm. 10.641

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente el presente Plan Especial.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2579 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre Plan Especial de la parcela 20 de «El Playazo» de Vera, promovido por Entusa.

El Plan Parcial «El Playazo» de Vera se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 1989, estableciéndose que para el desarrollo de las parcelas 14 y 20, Zona Residencial Comercial CC, era necesaria la redacción de un Plan Especial.

El proyecto presentado cumple con las determinaciones del Plan Parcial al que desarrolla así como con la demás legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente el presente Plan Especial.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2567 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 20 de

octubre de 1993, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Se pretende el cambio de calificación de una parcela de propiedad municipal situada en el polígono P-4 de Campillo del Moro. Se justifica en base a la necesidad de permutar esta parcela por otra situada en el Puerto de Roquetas a fin de crear una Plaza Pública.

El Expediente y proyecto se ajustan a la legalidad urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2590 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre Modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Albánchez promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El objeto de la modificación es ampliar el perímetro urbano de una superficie aproximada de 1.200 m².

El Expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación Urbanística vigente.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitación de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Albánchez.

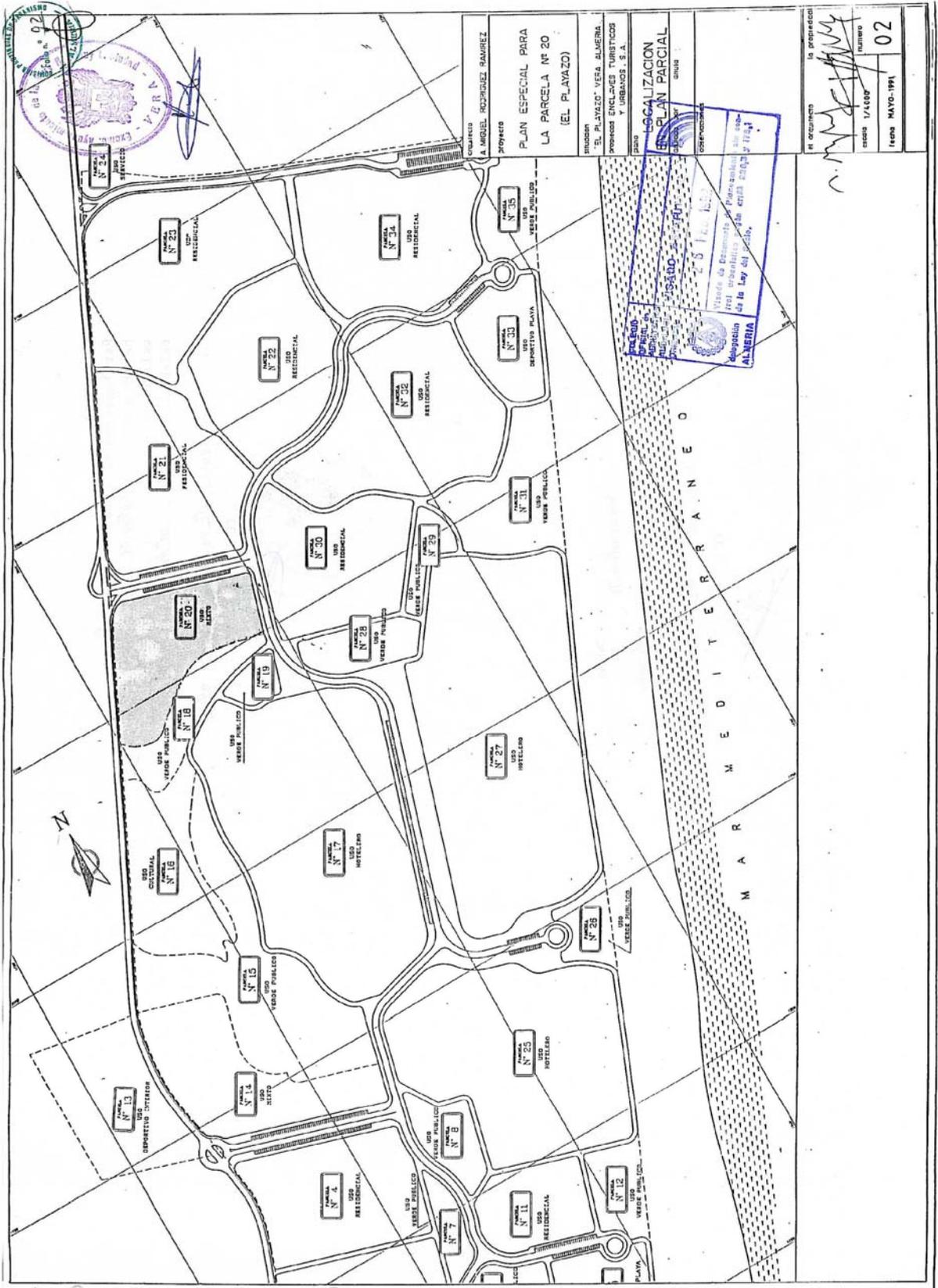
II De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la línea de edificación se sitúa a 15,50 metros del eje de la carretera Comarcal 3.325.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-7



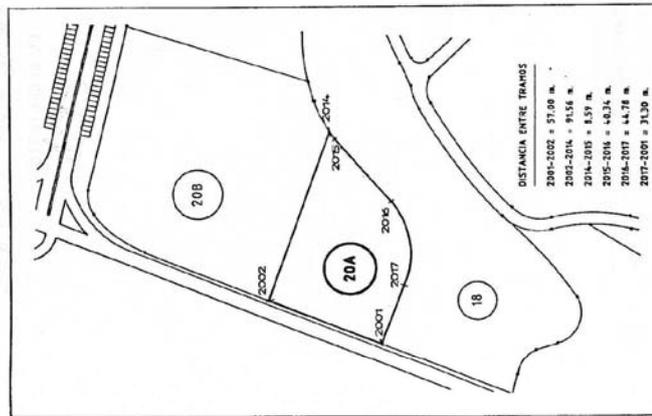
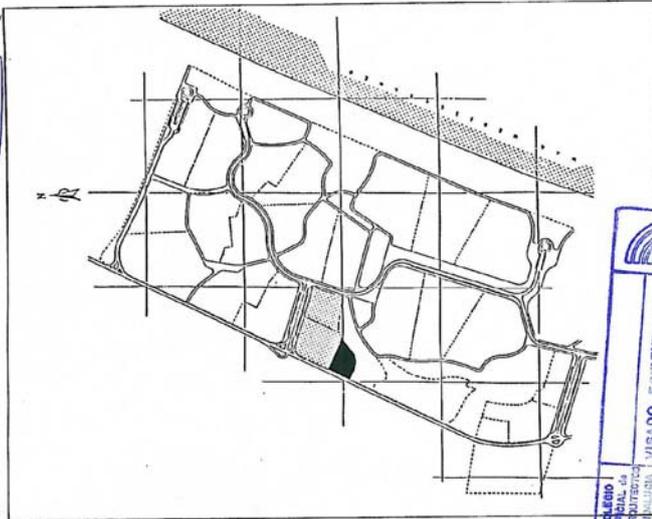


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-7

APROBADO DEFINITIVAMENTE
Escuela de Arquitectos
26 OCT 2008
JUNTA DE ANDALUZ
PLANO DE SITUACION
ESCALA 1/10000

POZO Y RED DE ALCANTARILLADO
ARQUETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA
ARMARIO Y RED DE ENERGIA ELECTRICA.
ARQUETA Y RED DE TELEFONIA

PLANO DE PARCELA
ESCALA 1/2000



RESOLUCION
DE LA JUNTA DE ANDALUZ
DE ARQUITECTURA
ESPECIAL
VISTADO E INTERVENIDO
25 FEB 2008
Virreya de Andalucia de Planeamiento Urb. de la Junta de Andalucia

URBANIZACION "EL PLAYAZO"
POLIGONO Nº 4
VERA (ALMERIA)
CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA Nº 20A

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO
A. MIGUEL RODRIGUEZ
Colegiado nº 2888
PROPIEDAD:
E. M. JUS/A.

TERMINO MUNICIPAL: VERA (ALMERIA)
POLIGONO Nº 4 "EL PLAYAZO"
PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
PLAN PARCIAL AROBADO EL 11-X-1989 B.O.P. Nº 256/89
PARCELA Nº 20A

CALLE ACCESO	P. 18 - P. 20B	
PARCELAS COLINDANTES	ML	
LONGITUD ALINEACION A CALLE	ML	
LONGITUD OTROS LINDEROS	91,56 ML	8,59 ML 40,34 ML
	44,78 ML	31,30 ML 57,00 ML
	ML	ML
	ML	ML
	ML	ML
	ML	ML
SUPERFICIE	4.298,93 m ²	SOCIAL
CONDICIONES DE USO	S/ P. ESPECIAL: 1266,19	
MAXIMA OCUPACION	S/ P. ESPECIAL: 3267 m ²	
EDIFICABILIDAD	BAJA a 3,20 RESTO a 2,50 ML	
ALTURA PISO	P.B. + 3 PLANTAS = 12,10 ML	
ALTURA MAXIMA	ML	
RETRANQUEO A CALLE	ML	
RETRANQUEO OTROS LINDEROS	ML	
A CARRETERA = 30 m	ML	
A P. 18 = 10 m	ML	
A P. 20 B = S/ PLAN ESPECIAL	ML	
	ML	

PROPIETARIO _____
DOMICILIO _____
REFERENCIA ESCRITURA _____
REFERENCIA REGISTRO DE PROPIEDAD _____

NOVIEMBRE DE
2008

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-7



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 8

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS Nº 21, 22, 23, 30, 32 Y 34 DEL SECTOR RC-1.

EMPLAZAMIENTO

Plan Parcial del Sector RC-1 - "El Playazo". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 08/04/1992
Publicación: B.O.P. de Almería de 16/06/1992

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 08/04/1992.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 16/06/1992.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de parcelas de uso Residencial en el ámbito del Plan Parcial del Sector RC-1.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de este Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 10.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

CERTIFICO: Que, el Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y dos, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a

PUNTO DIECISEIS.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 21 22 23 30 32 Y 34 DEL PLAN PARCIAL DEL PLAYAZO DE VERA.

Se da cuenta al Pleno, del expediente que se viene tramitando por los servicios administrativos de la Corporación al efecto de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas núm- 21, 22, 23, 30, 32 y 34 del Plan Parcial del Playazo de Vera, cuyo Estudio está promovido por ENTUSA y redactado por el arquitecto D. Miguel Rodríguez Ramírez. Dicho expediente, fué aprobado inicialmente en la sesión plenaria celebrada el día ocho de Octubre de 1991 y expuesto al público, no consta que se hubiere presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

Abierto turno de intervenciones, nadie hace uso de la palabra, por lo que, el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales asistentes de los trece que legalmente integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas núm- 21, 22, 23, 30, 32 y 34 del Plan Parcial del Playazo de Vera, promovido por ENTUSA y redactado por el arquitecto D. Miguel Rodríguez Ramírez, en la misma forma en que consta aprobado inicialmente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P de Almería, debiéndose comunicar igualmente en el plazo de diez días a la Comisión Provincial de Urbanismo, y a los interesados y afectados directamente, comprendidos en el ámbito territorial del citado Estudio de Detalle, conforme a lo prevenido en la vigente legislación urbanística.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vera a veintidos de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

Vº Bº

ALCALDE PRESIDENTE



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-8

B.O.P. de Almería

Núm. 112 - 16 de Junio de 1992

Pág. 9

Tema 9.- Las multas municipales: Conceptos y Clases.- El procedimiento sancionador.

Tema 10.- Protección Civil.- Concepto, casos y aplicaciones para la Policía Municipal.

Tema 11.- Organismos que intervienen en materia de circulación.- Las Jefaturas Provinciales de Tráfico.- La Policía de Circulación.- Facultades de los Alcaldes en esta materia.

Tema 12.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial. Naturaleza y fines. El Reglamento de la Ley. Ambito de aplicación, contenido y definiciones.

Tema 13.- Normas generales de circulación: Disposiciones Generales.- Sentido de la Circulación.- Parada, puesta en marcha, y marcha atrás.- Preferencia de paso.

Tema 14.- Normas generales de circulación.- Adelantamientos.- Vías en reparación.- Obstáculos a la circulación Parada y estacionamiento.- Carga y descarga. Acondicionamiento de la carga.- Transporte de materias especiales.

Tema 15.- Circulación urbana: Concepto y regulación.- Normas generales de circulación urbana.

Tema 16.- Circulación de peatones.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.- Circulación de Animales.- Vehículos de tracción animal.

Tema 17.- Circulación de automóviles: Clasificación.- Requisitos administrativos.- Requisitos técnicos.- Los servicios públicos de viajeros.- Circulación de tractores agrícolas.

Tema 18.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación, descripción y utilización.

Tema 19.- Permisos y licencias de conducción: Sus clases y facultades.- Licencias de conducción.

Tema 20.- Denuncias por infracciones en materia de circulación: Concepto y clases.- Procedimiento sancionador.- Concepto y elementos personales.- Iniciación del procedimiento.- Reducción de las multas.- Recursos.- Ejecución y apremio.- Retirada de vehículos en la vía pública. Retirada de permisos de conducción.

Tema 21.- Señales de circulación: Concepto y principios fundamentales.- Características.- Clases de señales.

Tema 22.- Accidentes de tráfico: Concepto y clases.- Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 23.- El Municipio de Huércal-Overa. Clasificación de vías públicas municipales.

Tema 24.- Ordenanza Municipal de Circulación. Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno. Ordenanzas Municipales de ocupación de vía pública existentes en el municipio de Huércal-Overa.

2593/92

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de la Tarifa (Apartado b) del Anexo de la Ordenanza por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, vigente), aprobado por este Avun-

tamiento con carácter provisional, por mayoría absoluta, en sesión Plenaria de fecha 20-12-91, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo conforme al art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Paterna del Río, 10 de Abril de 1992.

EL ALCALDE, Pablo Velázquez Campos.

ORDENANZA POR PRESTACION DEL SERVICIO
DE RECOGIDA DE BASURAS.

ANEXO

- a) Municipio: Paterna del Río (Almería).
- b) Escala de gravamen: 2.500 ptas. anuales.
- c) Fecha sesión plenaria en que se aprueba definitivamente: 10-04-92.

Paterna del Río, a 13 de Abril de 1992.

EL ALCALDE, Pablo Velázquez Campos.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

3809/92

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

D. Julio Ortiz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que Roquemar King S., S.L., ha solicitado licencia de obras para la adaptación de un local sito en calle Américo Vespucio de este Municipio, para su posterior instalación de Cafetería-Restaurante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que los interesados puedan presentar durante DIEZ DIAS hábiles las alegaciones que estimen oportunas.

A tal fin, el referido expediente se encuentra expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Roquetas de Mar, a 25 de Mayo de 1992.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Julio Ortiz Pérez.

3969/92

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas núm. 21, 22, 23, 30, 32 y 34 del Plan Parcial del Playazo de Vera, promovido por ENTUSA y redactado por el Arquitecto D. Miguel Rodríguez Ramírez, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y dos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 140/6 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

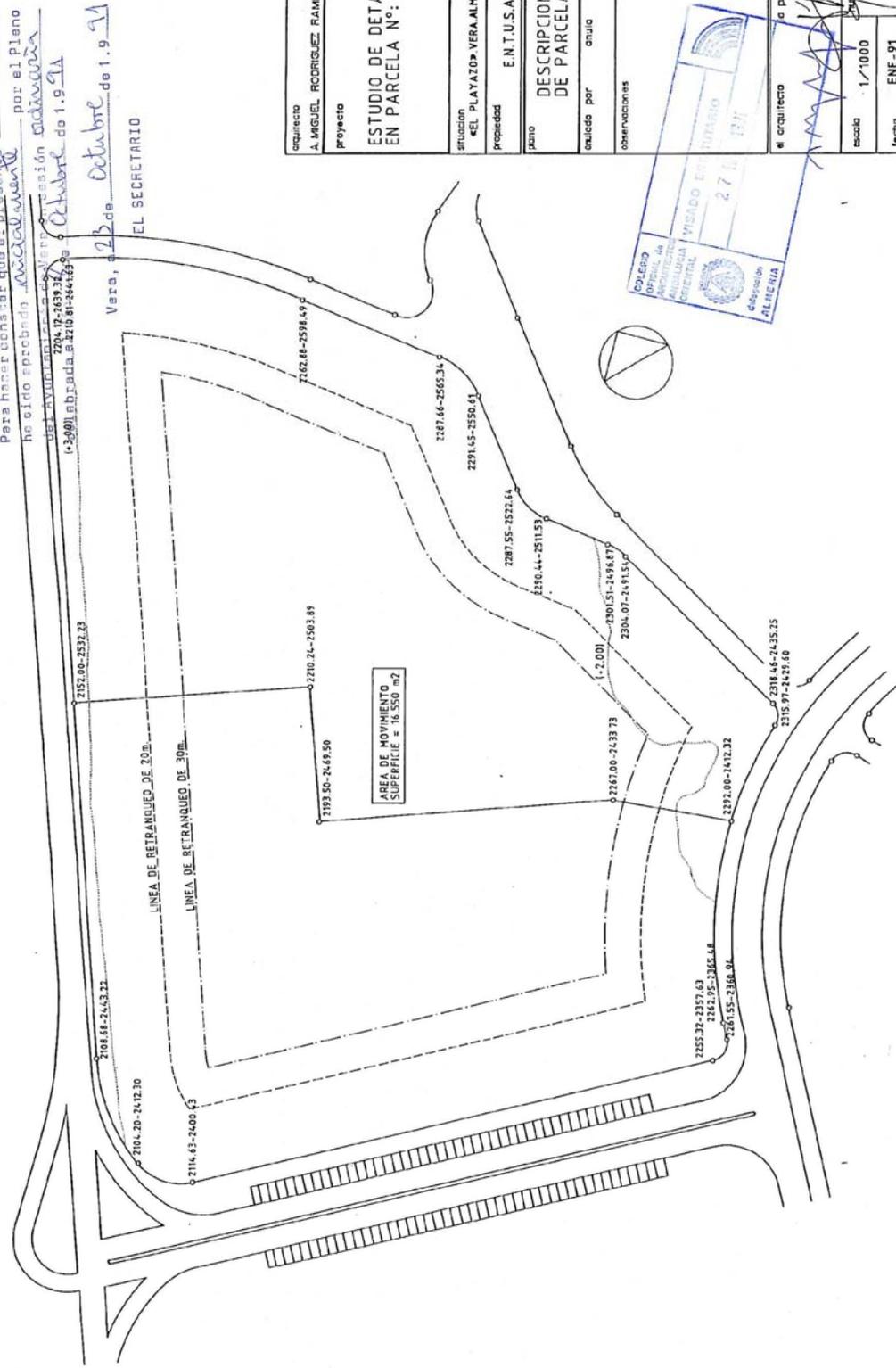
Vera, 7 de Mayo de 1992.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible

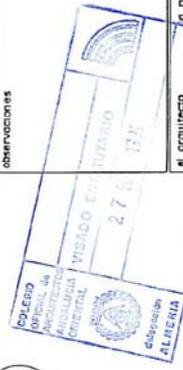


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-8

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente plano ha sido aprobado por el pleno de ayuntamiento de Vera, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1.991 a las 10:44 horas, en virtud de la deliberación de 1.991 de 23 de octubre de 1.991
VERA, a 23 de octubre de 1.991
EL SECRETARIO



arquitecto	A. MIGUEL RODRIGUEZ RAMIREZ
proyecto	ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA N.º 21
situación	EL PLAYAZO VERA-ALMERIA.
propiedad	E.N.T.U.S.A.
plano	DESCRIPCION DE PARCELA
anulado por	anula
observaciones	
el arquitecto	[Firma]
la propiedad	[Firma]
escala	1/1000
fecha	ENE-91

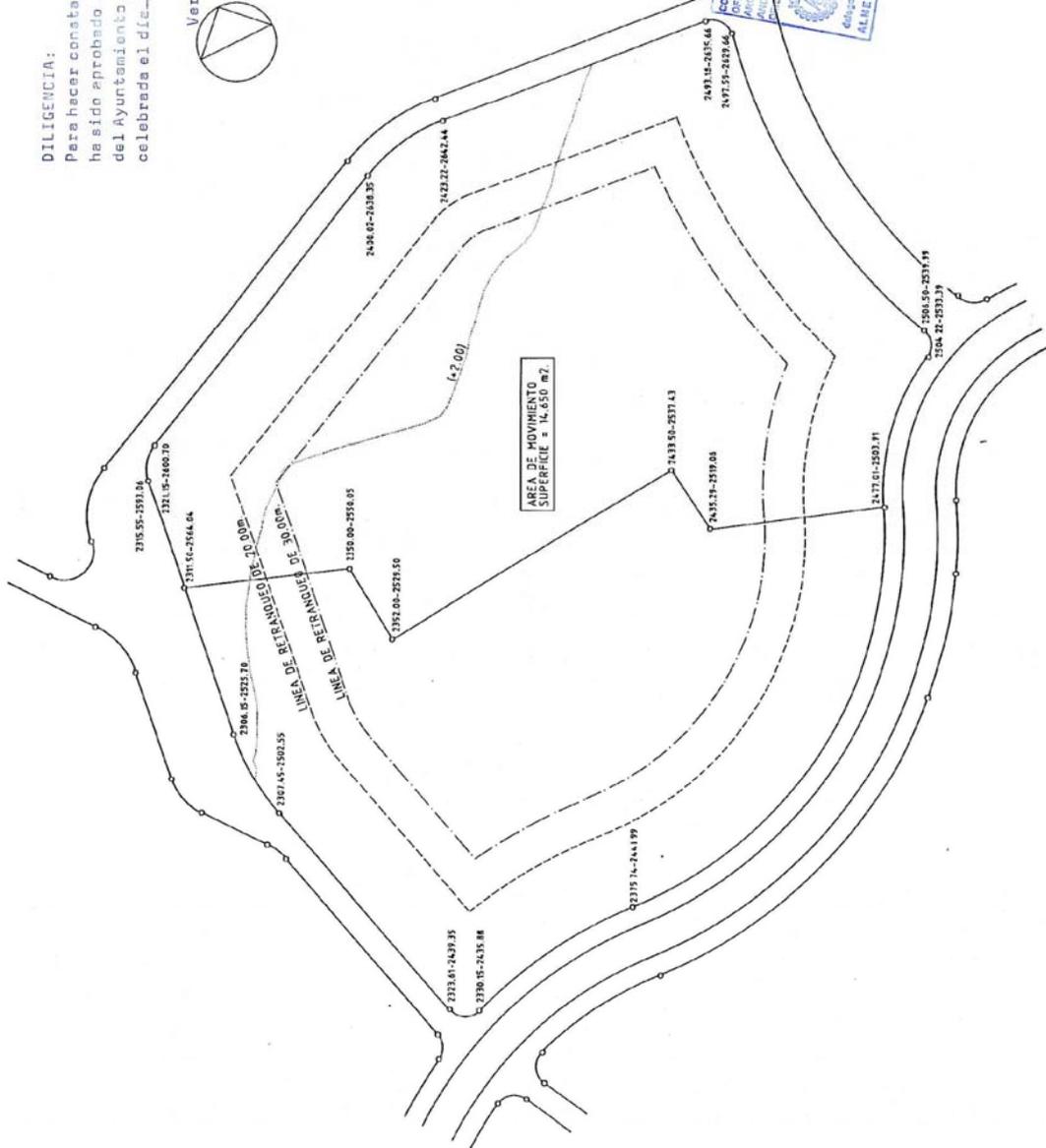




ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-8

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Plano
ha sido aprobado unánimemente por el Pleno
del Ayuntamiento de Vera en sesión ordinaria
celebrada el día 8 de Octubre de 1.994

Vera, a 23 de Octubre de 1.994
EL SECRETARIO



arquitecto	A. VIGUEL RODRIGUEZ RAMIREZ
proyecto	ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA Nº: 22
situación	«EL PLAYAZO»-VERA-ALMERIA.
propiedad	ENT.U.S.A.
plano	DESCRIPCION DE PARCELA
analizado por	anula
observaciones	
el arquitecto	la propiedad
escala	1/1000
numero	4-22
fecha	ENE-91





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD- 9

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 8.

EMPLAZAMIENTO

C/ Bajada de San Ramón – Camino Viejo de Garrucha. Núcleo de Vera..

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 27/04/1993
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/04/1993.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 8, clasificada como Suelo Urbano de uso Residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

La U. A. nº 8 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme a su Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 3.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-9

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO QUINCE.- RATIFICACION APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM.-8 DE LAS VIGENTES NN.SS DE VERA.

Se da cuenta al Pleno, del expediente que se viene tramitando por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, al efecto de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación num.- 8 de las vigentes NN.SS de Vera, tramitado a instancia de Promociones Los Hermanos S.L. y redactado por los arquitectos D^a. Pilar Candau Chacón y D. Rafael Alonso Conchillo. El citado Estudio de Detalle, fué aprobado inicialmente en sesión del Pleno celebrada el día 8 de Julio de 1992 y expuesto al público en el B.O.P de Almeria y periódico de mayor difusión en la Provincia. A continuación, recayó acuerdo de aprobación definitiva en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1992. Sin embargo el expediente adolecía de la publicación en el BOJA, a tenor de la nueva normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de Junio de 1992. Realizada ya la publicación en el BOJA, procede por lo tanto ratificar la aprobación definitiva del mencionado Estudio de Detalle.

Tras lo anterior, se abre turno de intervenciones no haciendo nadie uso de la palabra, acordando el Pleno por once votos a favor (PSOE y 3 P.A) y una abstención (P.P), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran legalmente la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm.-8 de las NN.SS de Vera, tramitado a instancia de Promociones Los Hermanos S.L y redactado por los arquitectos D^a. Pilar Candau Chacón y D. Rafael Alonso Conchillo, ratificándose de esta forma el acuerdo plenario adoptado en el mismo sentido en sesión celebrada el día quince de Octubre de 1992.

Segundo.- Encargar a los servicios administrativos, la ejecución de los trámites subsiguientes a la aprobación definitiva efectuada previstos en la legislación urbanística de aplicación, como son la publicación del edicto correspondiente en el B.O.P y dar cuenta a la





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Comisión Provincial de Urbanismo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los expresados acuerdos.

En turno de explicación de voto, señala el Sr. Portavoz del P.P, D. Miguel Alonso García que su abstención no obedece a ninguna postura contraria a la aprobación del expediente, sino a evitar cualquier tipo de duda por el tema de la titularidad de los terrenos, aclarando que no tiene el deber legal de abstenerse puesto que no es el promotor del expediente.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vera a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



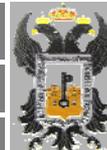


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-9



COLEGIO OFICIAL de ARQUITECTOS ANDALUCIA ORIENTAL
VISADO
13 JUL 1992
Delegación de Urbanismo de Almería
Visado de Documento de Planeamiento sin efectos urbanísticos según art. 226,3 y 178 de la Ley del Suelo.
PROPUESTA EN LAS NN.SS

ESTUDIO DE DETALLE UA-8 EN CAÑADA S. PEDRO. VERA (Almería)				PROPUESTA EN LAS NN.SS	
REF. 100905	FECHA JULIO-92	ESCALA 1/2000	PLANO N. 5	ARQUITECTOS PILAR CANDAU CHACON RAFAEL ALONSO CONCHILLO	
PROMOTOR PROMOCIONES LOS HERMANOS S.L.					



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 10

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-6.

EMPLAZAMIENTO

Cerro Colorado. Zona interior de la Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U de 25/03/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 19/04/2004

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U de fecha 25/03/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 19/04/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RC-6, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

No han sido tramitados los Proyectos de Urbanización y Compensación correspondientes al Plan Parcial del Sector RC-6.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANIZABLE ORDENADO
Ordenanza nº 24.

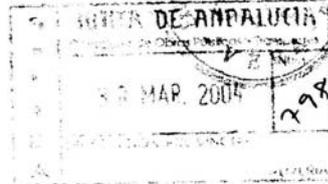


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-10

JUNTA DE ANDALUCIA

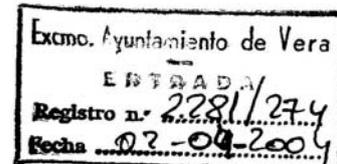
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR.ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
004620.-VERA
(Almería)

Fecha: 29 de Marzo de 2004
N/Ref.ª: URB/DAM/tgs
Asunto: Rdo. Resolución de
Aprobación por Delegación.

EXPEDIENTE : **CPU 2668**
PROMOTOR : **COVEGA, S.L.**
ASUNTO: **PLAN PARCIAL-SECTOR RC-6**
SITUACION: **VERA**



Adjunto remito Resolución de Aprobación por Delegación de fecha 25 de marzo de 2004, recaída en el expediente de referencia, también se adjunta oficio dirigido a la Diputación Provincial para su publicación.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Fdo. : María Dolores Aguilera Molina.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-10

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la resolución acordada por esta Comisión Provincial de fecha 25 de Marzo de 1994, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

"Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1994".

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2668 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 22 de Marzo de 1.994, sobre el Plan Parcial del Sector RC-6, correspondiente a las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Vera, promovido por COVEGA, S.L.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

VISTOS los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo **ACUERDA** :

I. - Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

II.- Dado que no se establecen plazos de ejecución, regirán los establecidos en la Ley del Suelo, tres años para cumplir los deberes de cesión, equidistribución para cumplir los deberes de cesión, equidistribución y urbanización y un año para solicitar licencia.

III. - Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO que se han cumplido las condiciones citadas:

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector RC-6 de VERA (Almería), expediente CPU 2668, promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho termino municipal a instancias de COVEGA, S.L.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-10

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



CPU 2668

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso **contencioso-administrativo**, el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, 25 de marzo de 2004

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Luis Caparrós Mirón



EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Mariano Díaz Quero





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-10

Pág. 16

Número 074 - Lunes, 19 de abril de 2004

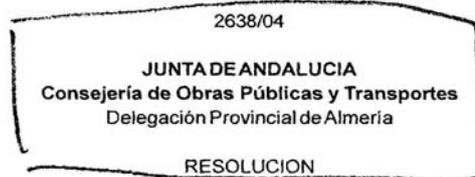
B.O.P. de Almería

A-332. Punto Kilométrico: 9400. Hora: 09'15. Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE LIMITADOR DE VELOCIDAD EL CUL NO OFRECE GARANTIA DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO AL COMPROBARSE VELOCIDADES CONSTANTES SUPERIORES A 95 KM/H; SE RETIRADISCO FECHA 14.01.04 COMO PRUEBA, CONDUCTOR PUGA ACOSTA JOSE Normas Infringidas: 141.5 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/. HERMANOS MACHADO, 44071 ALMERIA, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 29 de marzo de 2004.

EL INSTRUCTOR, Amparo García Asenjo.



CPU 2668

En cumplimiento de la resolución acordada por esta Comisión Provincial de fecha 25 de marzo de 1994, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

«Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994».

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2668 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre el Plan Parcial del Sector RC-6, correspondiente a las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Vera, promovido por CO VEGA, S.L.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

VISTOS los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46. C) del Reglamento de Planeamiento.

II.- Dado que no se establecen plazos de ejecución, registrarán los establecidos en la Ley del Suelo, tres años para cumplir los deberes de cesión, equidistribución para cumplir los deberes de cesión, equidistribución y urbanización y un año para solicitar licencia.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO que se han cumplido las condiciones citadas:

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector RC-6 de VERA (Almería), expediente CPU 2668, promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho término municipal a instancias de COVEGA, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, 25 de marzo de 2004.

EL SECRETARIO DE LA COMISION, Mariano Díaz Quero.
Vº Bº EL VICEPRESIDENTE, Luis Caparrós Mirón.

Administración del Estado

2430/04

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA

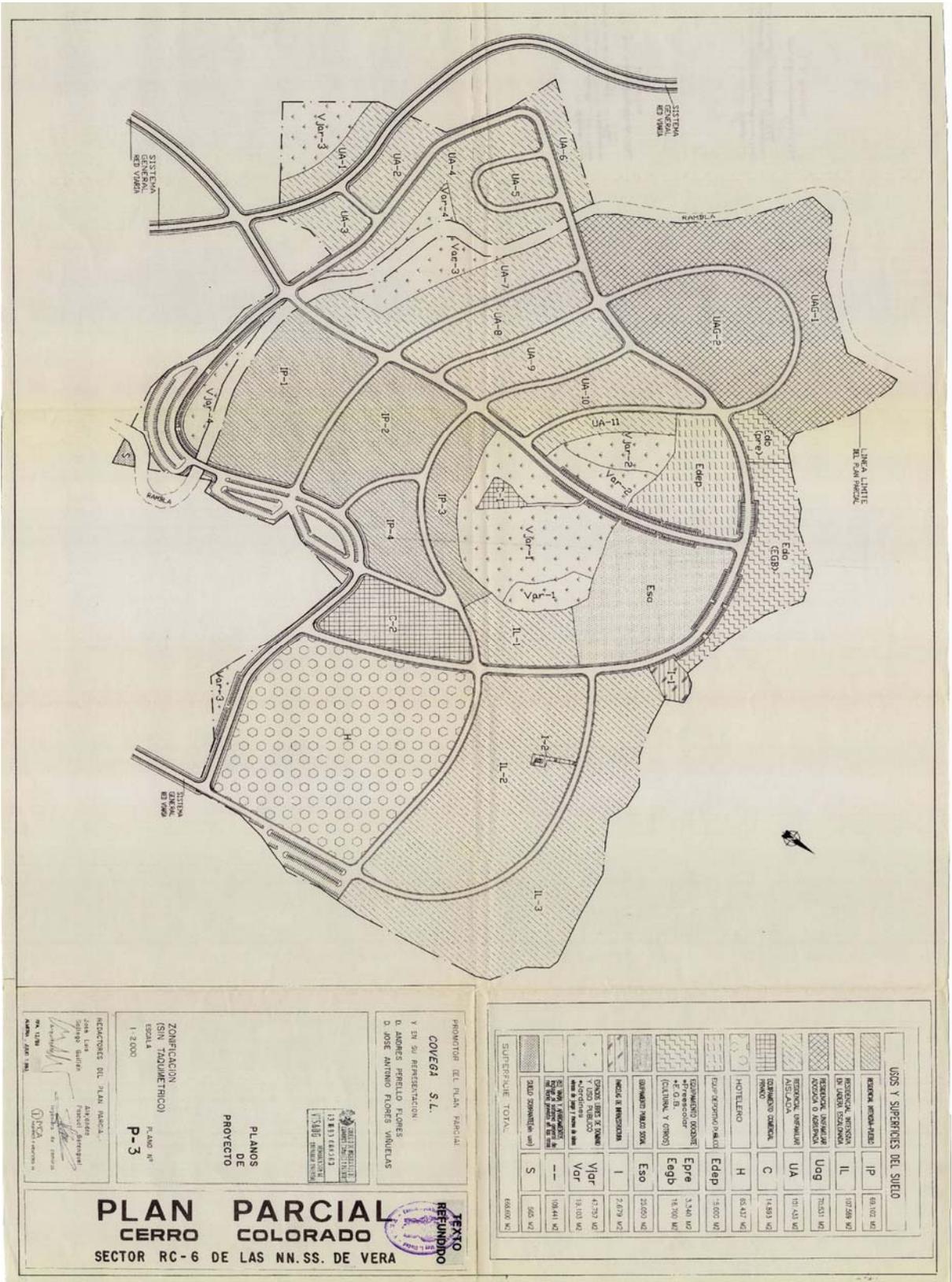
EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador por supuesta infracción que abajo se detalla a la Ley 1/92, de 21 de Febrero (BOE 22.02.92) modificada por L.O. 4/1997 de 4 de Agosto, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (BOE 14.01.99)

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-10



PROMOTOR DEL PLAN PARCIAL
COVEGA S.L.
Y EN SU REPRESENTACIÓN
D. ANDRÉS PEÑELLO FLORES
D. JOSE ANTONIO FLORES VIRELLAS

PLANOS DE PROYECTO

ZONIFICACION (SIN TADUOMETRICO)
ESCALA 1:2000
PLANO Nº P-3

RECTOR DEL PLAN PARCIAL:
Joaquín Las
Cruz
Alcalde

REVISOR DEL PLAN PARCIAL:
Francisco José
García
Arquitecto

ELABORADOR DEL PLAN PARCIAL:
D. JUAN CARLOS
MORALES
Arquitecto

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

USOS Y SUPERFICIES DEL SUELO	
RESERVA AMBIENTAL	IP 10.100 M ²
RESERVA AMBIENTAL DE LUJAN ESCOLARIZADA	IL 107.299 M ²
RESERVA AMBIENTAL ASOCIADA O ADYACENTE	Uag 7.621 M ²
RESERVA AMBIENTAL ASISTIDA	UA 101.433 M ²
RESERVA AMBIENTAL	C 14.893 M ²
HOTELERO	H 88.437 M ²
EDIFICACION DE ALTO	Edep 1.600 M ²
EDIFICACION DE BAJA	Epr 3.340 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	Eeagb 14.300 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	Eso 20.000 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	I 2.079 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	Vlar 41.757 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	Vpr 19.103 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	S 108.441 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	S 505 M ²
EDIFICACION DE BAJA (CULTURAL Y OTROS)	S 668.000 M ²

PLAN PARCIAL CERRO COLORADO
SECTOR RC-6 DE LAS NN.SS. DE VERA

TEXTO REFUENDADO